



**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE SECRETARIA GENERAL**

San Salvador, 8 de mayo de 2018

Señor Jefe de la
UACI
Presente

001327

REF.: E-01237

Para su conocimiento y efectos consiguientes comunico a usted que el honorable Consejo Directivo de este Instituto, en sesión ordinaria celebrada el **7 de mayo de 2018**, tomó el **Acuerdo #2018-0669.MAY.**, contenido en **Acta N° 3784**, que dice:

ACUERDO #2018-0669.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Compra de Medicamento, Material y Equipo Médico Odontológico", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA PRESENTACIÓN REALIZADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, QUE INCLUYE EL CUADRO DE LA OFERTA RECIBIDA POR PARTE DE UNA DE LAS SOCIEDADES INVITADAS A OFERTAR SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO #2018-0462.ABR., CONTENIDO EN ACTA N° 3777, DEL 04 DE ABRIL DE 2018, PARA LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G18000010** DENOMINADA: "**COMPRA DE SERVICIO DE RESONANCIA MAGNÉTICA CONVENCIONAL PARA HOSPITAL REGIONAL SAN MIGUEL**", Y DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 72 LITERAL E) Y 73 DE LA LACAP Y EL ARTÍCULO 69 DEL RELACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: "**ART. 69: EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO DIRECTIVO O CONCEJO MUNICIPAL, TENIENDO A LA VISTA EL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ACTA DE RECOMENDACIÓN CORRESPONDIENTE, O EN SU CASO, EL CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS, EMITIRÁ LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN O CERRARÁ EL PROCEDIMIENTO SIN ELEGIR A UN OFERENTE, SEGÚN CORRESPONDA**"; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR CONTRATAR POR RECOMENDACIÓN DE LOS USUARIOS/ESPECIALISTA **DOS (02) CÓDIGOS** CONTEMPLADOS EN LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G18000010** DENOMINADA: "**COMPRA DE SERVICIO DE RESONANCIA MAGNÉTICA CONVENCIONAL PARA HOSPITAL REGIONAL SAN MIGUEL**", A LA SOCIEDAD **MENDOZA ALVARADO, S.A. DE C.V.**, POR SER LA **ÚNICA SOCIEDAD OFERTANTE** Y CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LOS ASPECTOS TÉCNICOS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA EN REFERENCIA, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$96,390.00) INCLUIDO IVA, SEGÚN DETALLE:**

POS	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS	PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO	CANTIDAD TOTAL RECOMENDADA HASTA POR	PRECIO UNITARIO	MONTO RECOMENDADO HASTA POR (INCLUYE IVA)
1	120503030	SERVICIO DE RESONANCIA MAGNÉTICA CONVENCIONAL.	SERVICIO DE RESONANCIA MAGNÉTICA CONVENCIONAL	MENDOZA ALVARADO, S.A. DE C.V.	BÁSICA	CLINICA RADIOLOGICA DR. MENDOZA	EL SALVADOR	NO APLICA	350	\$270.00	\$94,500.00
2	120503031	SERVICIO DE ANGIORESONANCIA MAGNÉTICA.	SERVICIO DE ANGIORESONANCIA MAGNÉTICA.	MENDOZA ALVARADO, S.A. DE C.V.	BÁSICA	CLINICA RADIOLOGICA DR. MENDOZA	EL SALVADOR	NO APLICA	7	\$270.00	\$1,890.00
TOTAL											\$96,390.00

CUADRO RESUMEN DEL MONTO TOTAL RECOMENDADO (INCLUYENDO IVA)

No. DE OFERTA	NOMBRE OFERTANTE	TOTAL DE CÓDIGOS RECOMENDADOS	MONTO TOTAL RECOMENDADO (INCLUYENDO IVA) HASTA POR
1	MENDOZA ALVARADO, S.A. DE C.V.	2	\$96,390.00
TOTALES:		2	\$96,390.00

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DOCE** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) LA SOCIEDAD SELECCIONADA PARA CONTRATACIÓN DEBERÁ PRESENTAR PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO LO REQUERIDO EN EL NUMERAL **6. CONTRATO**, REFERENTE A SOLVENCIAS Y DOCUMENTOS SOLICITADOS Y CUMPLIR CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL **5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** DE LOS ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA EN REFERENCIA;

3º) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

4º) PUBLICAR EN WWW.COMPRASAL.GOB.SV, EL RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN EN REFERENCIA;

5º) QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y 6º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Antecedentes originales se envían a la UACI.



DIOS UNIÓN LIBERTAD

[Handwritten Signature]
JOSÉ ARMANDO BARRIOS LÓPEZ
SECRETARIO GENERAL DEL ISSS



Instituto Salvadoreño del Seguro Social
Unidad de Adquisiciones Y Contrataciones Institucional
Departamento de Gestión de Compras

Anexo N° 1
Acta Com. Compra de Medicamentos
Material y Eq. Médico Odontológico
Miércoles 2-mayol- 2018

ANEXO #12 DEL ACTA N° 3784
DE FECHA 7/MAYO/2018
(REF: ACD. #2018-0669.MAY.)

San Salvador, 24 de abril de 2018

SEÑORES
MIEMBROS CONSEJO DIRECTIVO - ISSS
PRESENTE

Por este medio remitimos a ustedes para su conocimiento y autorización, lo recomendado para la **CONTRATACIÓN DIRECTA No. 4G18000010** denominada **"COMPRA DE SERVICIO DE RESONANCIA MAGNÉTICA CONVENCIONAL PARA HOSPITAL REGIONAL SAN MIGUEL"**.

Cordialmente,



Lic. Irvin Iván Santos Vallecios
Jefe Departamento de Gestión de Compras

Vo.Bo. Lic. Joao Bartolomé Alfaro Olano
Jefe UACI - ISSS

Cc. Expediente C.D. N° 4G18000010
Lic. MDU. Marvin Edilberto Bonilla Calderón

"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"

Boulevard Constitución, Complejo La Meta No. 340, Col. Escalón, San Salvador

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
 GESTIÓN DE COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES
 ACTA A DIRECCIÓN GENERAL, N° 4G18000010

NOMBRE DE GESTIÓN : CONTRATACION DIRECTA No. 4G18000010 Denominada "COMPRA DE SERVICIO DE RESONANCIA MAGNÉTICA CONVENCIONAL PARA HOSPITAL REGIONAL SAN MIGUEL"

PRODUCTO	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL	TIPO OFERTA
120503030	PROVEEDOR : 50001533-MENDOZA ALVARADO,S.A DE C.V SERVICIO DE RESONANCIA MAGNÉTICA CONVENCIONAL					

120503030 C/U 350 \$ 270.000000 \$ 94,500.00 Oferta Básica

NOMBRE COMERCIAL : SERVICIO DE RESONANCIA MAGNÉTICA CONVENCIONAL

MARCA : CLINICA RADIOLOGICA DR. MENDOZA

PAIS ORIGEN : EL SALVADOR

GARANTIA : 00 N/A

VIDA UTIL : 00 N/A

MODELO: N/A

FORMA DE PAGO: CREDITO 30 DIAS

VALIDEZ OFERTA (DIAS) : 120

ENTREGA : CONTRA ORDEN DE INICIO RESPECTIVO

120503031 SERVICIO DE ANGIORESONANCIA MAGNÉTICA

120503031 C/U 7 \$ 270.000000 \$ 1,890.00 Oferta Básica

NOMBRE COMERCIAL : SERVICIO DE ANGIORESONANCIA MAGNETICA

MARCA : CLINICA RADIOLOGICA DR. MENDOZA

PAIS ORIGEN : EL SALVADOR

GARANTIA : 00 N/A

VIDA UTIL : 00 N/A

MODELO: N/A

FORMA DE PAGO: CREDITO 30 DIAS

VALIDEZ OFERTA (DIAS) : 120

ENTREGA : CONTRA ORDEN DE INICIO RESPECTIVO

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
GESTIÓN DE COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES
ACTA A DIRECCIÓN GENERAL, N° 4G18000010

NOMBRE DE GESTIÓN : CONTRATACION DIRECTA No. 4G18000010 Denominada "COMPRA DE SERVICIO DE RESONANCIA MAGNÉTICA CONVENCIONAL PARA HOSPITAL REGIONAL SAN MIGUEL"

PROVEEDOR	DESCRIPCION	CANTIDAD	CODIGOS	MONTO
50001533	MENDOZA ALVARADO,S.A DE C.V	2		\$ 96,390.00
TOTAL : \$				96,390.00

Los Códigos arriba descritos están expresados en US(\$) de Los Estados Unidos de América.

Entamente,

LIC. IRVIN IVAN SANTOS VALLECIOS
JEFE DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS



VoBo LIC. JOAO BARTOLOMÉ ALFARO OLANO
JEFE UACH-ISSS



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE SECRETARIA GENERAL

000959

San Salvador, 5 de abril de 2018

Señor Jefe de la
UACI
Presente

REF: E-00892 y 00923

Para su conocimiento y efectos consiguientes comunico a usted que el honorable Consejo Directivo de este Instituto, en sesión ordinaria celebrada el **4 de abril de 2018**, tomó el **Acuerdo #2018-0462.ABR.-**, contenido en **Acta N° 3777**, que dice:

ACUERDO #2018-0462.ABR.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LOS ASPECTOS GENERALES PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, QUE INCLUYEN LAS CANTIDADES REQUERIDAS POR LA DEPENDENCIA SOLICITANTE Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), REFERENTE AL CALIFICATIVO DE URGENCIA Y CONOCER LOS ASPECTOS GENERALES EN CUANTO A QUE LA ADQUISICIÓN DE LOS SERVICIOS SE CONSIDERA URGENTE Y TOMANDO EN CUENTA LA SOLICITUD HECHA POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), EN LA CUAL SE MANIFIESTAN LAS CAUSAS QUE MOTIVAN LA ADQUISICIÓN POR DICHA MODALIDAD; ASÍ MISMO, TOMANDO EN CUENTA LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 72, LITERAL E) Y 73 INCISO 2° DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP), Y ARTICULOS 67 Y 68 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (RELACAP), QUE TEXTUALMENTE DICEN: "SI SE EMITIERE ACUERDO DE CALIFICATIVO DE URGENCIA DE CONFORMIDAD A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN ESTA LEY" Y "CON EL CONOCIMIENTO DEL CONSEJO DE MINISTROS, EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN SERÁ EL COMPETENTE PARA EMITIR LA DECLARACIÓN DE URGENCIA DEBIDAMENTE RAZONADA, EXCEPTO EN EL CASO DE LOS MUNICIPIOS, QUE SERÁ EL CONCEJO MUNICIPAL EL QUE CONOZCA Y TENDRÁ COMPETENCIA PARA EMITIR DICHA DECLARACIÓN. EN EL CASO EN QUE UNO O VARIOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL SEA NOMBRADO PARA CONFORMAR LA UACI, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 9 DE ESTA LEY, SE EXONERARÁ PARA CONOCER DE LA DECLARACIÓN DE URGENCIA. LA CALIFICACIÓN DE URGENCIA PROCEDERÁ ANTE UNA SITUACIÓN POR LA QUE SE HACE NECESARIA LA ADQUISICIÓN O CONTRATACIÓN DE OBRAS, BIENES O SERVICIOS, CUYA POSTERGACIÓN O DIFERIMIENTO IMPUSIERE UN GRAVE RIESGO AL INTERÉS GENERAL. TAMBIÉN PROCEDERÁ CUANDO HABIÉNDOSE CONTRATADO, PREVIA UNA LICITACIÓN, EL CONTRATO SE EXTINGUIERE POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA. NO OBSTANTE LO DISPUESTO EN EL INCISO ANTERIOR, CUANDO PROCEDA LA CALIFICACIÓN DE URGENCIA, LA INSTITUCIÓN PODRÁ SOLICITAR OFERTAS A PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS QUE CUMPLAN LOS REQUISITOS", "EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO DIRECTIVO O CONCEJO MUNICIPAL, EMITIRÁ RESOLUCIÓN RAZONADA EN LA QUE SE JUSTIFIQUE LA PROCEDENCIA DE LA CAUSAL CORRESPONDIENTE QUE HABILITA ESTA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN, HACIENDO RELACIÓN DE LA SITUACIONES TÁCTICAS Y LAS RAZONES LEGALES O TÉCNICAS QUE LA SUSTENTAN..." Y "EN CASO QUE LA NATURALEZA DE LA CAUSAL QUE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA O LAS CONDICIONES DE LA MISMA PERMITAN GENERAR COMPETENCIA, EL JEFE UACI O LA PERSONA QUE ÉSTE DESIGNE, SELECCIONARÁ AL MENOS TRES POTENCIALES OFERENTES IDÓNEOS, QUE PODRÁN OBTENERSE DEL

BANCO DE INFORMACIÓN O REGISTRO RESPECTIVO, ATENDIENDO A CRITERIOS OBJETIVOS, TALES COMO, LA ESPECIALIDAD DE LA OBRA, BIEN O SERVICIO, CAPACIDAD DEL OFERENTE, ENTRE OTROS. LAS OFERTAS PODRÁN PRESENTARSE BAJO CUALQUIERA DE LAS MODALIDADES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE REGLAMENTO." Y DISCUTIR EL INFORME Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LOS ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G18000010 DENOMINADA: "**COMPRA DE SERVICIO DE RESONANCIA MAGNÉTICA CONVENCIONAL PARA HOSPITAL REGIONAL SAN MIGUEL**", EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y ASPECTOS TÉCNICOS; por unanimidad, ACUERDA: 1°) EMITIR LA PRESENTE RESOLUCIÓN RAZONADA CON CALIFICATIVO DE URGENCIA A TRAVÉS CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G18000010 DENOMINADA: "**COMPRA DE SERVICIO DE RESONANCIA MAGNÉTICA CONVENCIONAL PARA HOSPITAL REGIONAL SAN MIGUEL**"; 2°) APROBAR LOS ASPECTOS GENERALES QUE REGIRÁN LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G18000010 DENOMINADA: "**COMPRA DE SERVICIO DE RESONANCIA MAGNÉTICA CONVENCIONAL PARA HOSPITAL REGIONAL SAN MIGUEL**", SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 72, LITERAL E) Y 73 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP) , Y ARTICULOS 67 Y 68 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (RELACAP), QUE TEXTUALMENTE DICEN: "*SI SE EMITIERE ACUERDO DE CALIFICATIVO DE URGENCIA DE CONFORMIDAD A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN ESTA LEY*" Y "*CON EL CONOCIMIENTO DEL CONSEJO DE MINISTROS, EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN SERÁ EL COMPETENTE PARA EMITIR LA DECLARACIÓN DE URGENCIA DEBIDAMENTE RAZONADA, EXCEPTO EN EL CASO DE LOS MUNICIPIOS, QUE SERÁ EL CONCEJO MUNICIPAL EL QUE CONOZCA Y TENDRÁ COMPETENCIA PARA EMITIR DICHA DECLARACIÓN. EN EL CASO EN QUE UNO O VARIOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL SEA NOMBRADO PARA CONFORMAR LA UACI, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 9 DE ESTA LEY, SE EXONERARÁ PARA CONOCER DE LA DECLARACIÓN DE URGENCIA. LA CALIFICACIÓN DE URGENCIA PROCEDERÁ ANTE UNA SITUACIÓN POR LA QUE SE HACE NECESARIA LA ADQUISICIÓN O CONTRATACIÓN DE OBRAS, BIENES O SERVICIOS, CUYA POSTERGACIÓN O DIFERIMIENTO IMPUSIERE UN GRAVE RIESGO AL INTERÉS GENERAL. TAMBIÉN PROCEDERÁ CUANDO HABIÉNDOSE CONTRATADO, PREVIA UNA LICITACIÓN, EL CONTRATO SE EXTINGUIERE POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA. NO OBSTANTE LO DISPUESTO EN EL INCISO ANTERIOR, CUANDO PROCEDA LA CALIFICACIÓN DE URGENCIA, LA INSTITUCIÓN PODRÁ SOLICITAR OFERTAS A PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS QUE CUMPLAN LOS REQUISITOS*", "*EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO DIRECTIVO O CONCEJO MUNICIPAL, EMITIRÁ RESOLUCIÓN RAZONADA EN LA QUE SE JUSTIFIQUE LA PROCEDENCIA DE LA CAUSAL CORRESPONDIENTE QUE HABILITA ESTA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN, HACIENDO RELACIÓN DE LA SITUACIONES TÁCTICAS Y LAS RAZONES LEGALES O TÉCNICAS QUE LA SUSTENTAN...*" Y "*EN CASO QUE LA NATURALEZA DE LA CAUSAL QUE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA O LAS CONDICIONES DE LA MISMA PERMITAN GENERAR COMPETENCIA, EL JEFE UACI O LA PERSONA QUE ÉSTE DESIGNE, SELECCIONARÁ AL MENOS TRES POTENCIALES OFERENTES IDÓNEOS, QUE PODRÁN OBTENERSE DEL BANCO DE INFORMACIÓN O REGISTRO RESPECTIVO, ATENDIENDO A CRITERIOS OBJETIVOS, TALES COMO, LA ESPECIALIDAD DE LA OBRA, BIEN O SERVICIO, CAPACIDAD DEL OFERENTE, ENTRE OTROS. LAS OFERTAS PODRÁN PRESENTARSE BAJO CUALQUIERA DE LAS MODALIDADES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE REGLAMENTO*"; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR UACI QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECISÉIS** DE LA PRESENTE ACTA; 3°) **AUTORIZAR** A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (UACI) INICIE EL PROCESO DE COMPRA RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DIRECTA; 4°) **AUTORIZAR** A INVITAR A PARTICIPAR A LAS SOCIEDADES: A) HOSPITAL SAN

FRANCISCO, S.A. DE C.V.; **B)** HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ, S.A. DE C.V.; **C)** MENDOZA ALVARADO, S.A. DE C.V.; **5°)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE A TRAVÉS DE LA UACI Y PREVIO A LA EJECUCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN ESTE ACUERDO DEBE HACERSE DEL CONOCIMIENTO DEL CONSEJO DE MINISTROS; Y **6°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Antecedentes originales se envían a la UACI.

**DIOS UNIÓN LIBERTAD**

JOSÉ ARMANDO BARRIOS LÓPEZ
SECRETARIO GENERAL DEL ISSS

/alc.
C:/Acuerdos 2018/UACI/Declaratorias de Urgencia

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL



Anexo N° 6
Acta Com. Compra de Medicamentos
Material y Eq. Médico Odontológico
Miércoles 21-Marzo- 2018

ANEXO #16 DEL ACTA N° 3777
DE FECHA 4/ABRIL/2018
(REF: ACD. #2018-0462.ABR.-)

**ASPECTOS GENERALES
CONTRATACIÓN DIRECTA**

No. 4G18000010

**“COMPRA DE SERVICIO DE
RESONANCIA MAGNÉTICA
CONVENCIONAL PARA HOSPITAL
REGIONAL SAN MIGUEL”**

SEÑOR OFERTANTE:

**FAVOR LEER DETENIDAMENTE LAS CONDICIONES QUE DEBERÁ
CUMPLIR SU OFERTA**



M. Espinoza

INDICE

I.	INFORMACIÓN E INDICACIONES GENERALES DEL PROCESO DE COMPRA.-	3
1.	OBJETO DE LA CONTRATACION.	3
2.	LEGISLACIÓN APLICABLE.-	3
3.	FACULTAD DE VERIFICACIÓN DEL ISSS.-	3
4.	CONTENIDO DE LAS OFERTAS.-	4
II.	DOCUMENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS DE LA OFERTA.-	6
III.	OFERTA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO	7
1.	DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA.	7
2.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	8
3.	RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS A SATISFACCIÓN.	9
IV.	OFERTA ECONÓMICA.	12
1.	FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA.	12
V.	INDICACIONES ESPECÍFICAS SOBRE LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN DIRECTA.	13
1.	ADENDAS, ENMIENDAS Y NOTIFICACIONES	13
2.	ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES	13
3.	ANÁLISIS DE OFERTAS.	14
4.	CRITERIOS DE RECOMENDACIÓN PARA LA CONTRATACION	14
5.	CONTRATO.	15
6.	FORMA Y TRAMITE DE PAGO ELECTRÓNICO CON ABONO A CUENTA.	20
	ANEXOS Y DEFINICIONES	21



M. Espinoza



I. INFORMACIÓN E INDICACIONES GENERALES DEL PROCESO DE COMPRA.-

1. OBJETO DE LA CONTRATACION.

El Instituto Salvadoreño del Seguro Social, con base a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a competencia:

Proceso de compra: **CONTRATACIÓN DIRECTA**

Número de referencia: **4G1800010**

Denominación: **"COMPRA DE SERVICIO DE RESONANCIA MAGNÉTICA CONVENCIONAL PARA HOSPITAL REGIONAL SAN MIGUEL"**

2. LEGISLACIÓN APLICABLE.-

El presente proceso de compra es regulado de conformidad con la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública de El Salvador y su Reglamento, los cuales puede encontrar en los vínculos siguientes: www.comprasal.gob.sv/comprasal_web/; www.jurisprudencia.gob.sv/ o www.asamblea.gob.sv

La legislación aplicable durante la ejecución del contrato es además de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento, el Código de Comercio, Código Civil y todas las Leyes de la República cuya materia esté vinculada a los hechos ocurridos durante la ejecución de las obligaciones.

La presentación de una oferta por el interesado, dará por aceptadas las indicaciones contenidas en los Aspectos Generales de esta Contratación Directa.

Se le recuerda a todos los ofertantes de conformidad con el Art. 158 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, las actuaciones que se señalan a continuación - entre otras - son sancionadas con la inhabilitación, impidiendo a los ofertantes para contratar con la administración pública a nivel nacional, por lo cual absténgase de incurrir en dicho comportamiento:

1. No suministrar o suministrar un bien, servicio u obra que no cumplan con las especificaciones técnicas o términos de referencia pactadas en el contrato u orden de compra.
2. No suscribir el contrato en el plazo otorgado o señalado, sin causa justificada o comprobada.
3. Obtener ilegalmente información confidencial que lo sitúe en ventaja respecto de otros competidores.
4. Suministrare dádivas, directamente o por intermedio de tercera persona, a los funcionarios o empleados involucrados en un procedimiento de contratación administrativa;
5. Acreditar falsamente la ejecución de obras, bienes o servicios en perjuicio de la institución contratante.
6. Invocar hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación;
7. Participar directa o indirectamente, en un procedimiento de contratación, pese a estar excluido por el régimen de prohibiciones de esta Ley.

Así mismo se advierte a todos los ofertantes que declarar información falsa en cualquiera de los documentos que se presenten en este proceso de compra, podría configurarse en los delitos de Falsedad Material (Art. 283 Código Penal) y/o Falsedad Ideológica (Art. 284 Código Penal) los cuales son sancionados con pena de prisión. Si el Instituto, a través de cualquiera de sus empleados o funcionarios, se percata de la posible comisión de esos delitos o cualquier otro no enunciado, procederá a presentar la respectiva denuncia ante la Fiscalía General de la República.

3. FACULTAD DE VERIFICACIÓN DEL ISSS.-

En cualquier momento el ISSS podrá verificar y/o solicitar aclaraciones sobre las ofertas presentadas, ya sea durante el proceso de análisis de ofertas, hasta que el acuerdo de contratación quede en firme por el Consejo



[Handwritten signature]



Directivo del ISSS, ello en aras de un mejor análisis de las ofertas, siempre y cuando estas consultas no modifiquen la oferta técnica ni económica.

El plazo para que el ofertante presente lo solicitado será señalado en la nota por medio de la cual se le haga el requerimiento. Dicho plazo se contará en días hábiles e iniciará a partir del día siguiente de la notificación y finalizará a las 16:00 horas del último día del plazo. No serán consideradas las aclaraciones presentadas por el ofertante que no sean en respuesta a lo solicitado por el ISSS.

4. CONTENIDO DE LAS OFERTAS.-

4.1 FORMAS DE OFERTAR.-

Según la cantidad de códigos ofertados, los participantes podrán ofertar por:

- La totalidad de los códigos requeridos en los presentes Aspectos Generales.
- Por uno de los códigos.

Según la cantidad de ofertas para cada código, los participantes podrán ofertar:

- Una oferta por cada código.

- Además de la oferta anterior, conforme la letra e) del art. 44 LACAP podrán presentar ofertas con una o dos opciones o variantes para cada código (las que deben cumplir con lo requerido en los Aspectos Generales y sean de beneficio institucional).

El ISSS podrá considerar las opciones o variantes de la oferta principal si cumplen con lo requerido en los presentes Aspectos Generales.

NOTA IMPORTANTE: Se evaluarán las Opciones o Variantes únicamente si la oferta principal cumple con lo solicitado, detallado en los Aspectos Generales.

En caso de ofertar opciones o variantes los participantes deberán identificar una oferta como "principal", y las restantes como "opciones o variantes". Si el participante omite esta indicación el Instituto designará como principal la de menor precio y las restantes como opciones o variantes con un número para su fácil identificación (Oferta opción o variante 1, Oferta opción o variante 2, etc.)

4.2 INSTRUCCIONES GENERALES SOBRE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Las ofertas deberán cumplir los requisitos que se enumeran a continuación, los cuales constituyen una medida de seguridad para evitar la pérdida o alteración de los documentos contenidos en las mismas. El error u omisión en algunos de estos requisitos no constituye una razón para la descalificación de la oferta, pero el ISSS podrá subsanarlos de forma que facilite el análisis de las ofertas, e imposibilitará al ofertante a efectuar reclamos sobre dichos aspectos:

4.2.1 Toda la documentación debe presentarse foliada y sellada en cada una de las hojas.

4.2.2 Debe adjuntarse un **ÍNDICE** de los documentos entregados para el código.

4.2.3 Cuando solicite un documento firmado o declaración del Ofertante, se refiere a la firma o declaración del Representante Legal o Apoderado para el caso de las Personas Jurídicas.

4.2.4 Las ofertas deben presentarse en idioma castellano o traducido al mismo idioma, a excepción de los documentos referidos a la **DOCUMENTACIÓN TÉCNICA** relacionada a las especificaciones técnicas de los





productos, que podrán ser presentados en castellano o inglés. Los presentados en los idiomas diferentes a los anteriores deberán adjuntar una traducción legal al castellano, de conformidad con las diligencias de traducción que establece la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias.

- 4.2.5 La documentación técnica puede ser presentada en copia simple, pero el ISSS podrá pedir en cualquier momento la fotocopia Certificada ante Notario o el original del mismo. A excepción de los documentos que en los Aspectos Generales especifique que se requiere con la oferta el original o fotocopia certificada por notario.
- 4.2.6 Toda la documentación que tenga plazo de vencimiento debe estar vigente.
- 4.2.7 Toda la información requerida por el ISSS podrá ser presentada según los formatos incluidos en el presente documento o en un formato diferente, siempre y cuando incluya la información requerida o las formalidades legales que han sido solicitadas.



M. E. Villalba



II. DOCUMENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS DE LA OFERTA.-

Deberá presentar con su oferta:

1. **Nota suscrita por el ofertante** según el **Anexo** denominado **VALIDEZ DE OFERTA Y NOTIFICACIONES** en donde declara: El período de validez de la oferta, el cual no puede ser menor a **120 días calendario**, contados a partir de la fecha de recepción de las ofertas. Lugar para recibir las notificaciones conforme Art. 75 LACAP, conteniendo: dirección, teléfono y fax o medio electrónico del establecimiento para tal fin.
2. **Declaración Jurada del Ofertante** otorgada ante Notario (**Anexo MODELO DE DECLARACIÓN JURADA EN ACTA NOTARIAL**), de conformidad con el Art. 50 y siguientes de la Ley de Notariado en donde se exprese todo lo detallado a continuación:
 - a) Que toda la información proporcionada en la oferta económica y técnica que presenta en esta (CONTRATACIÓN DIRECTA u otra forma de contratación) es verdadera,
 - b) Que no incurre en ninguno de los impedimentos para ofertar, de los establecidos en el artículo veintiséis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, así como en ninguna de las incapacidades para contratar, de las reguladas en el artículo veinticinco de la misma Ley.
 - c) Que ha recibido del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), los Aspectos Generales del proceso de compra que se ha mencionado previamente en la presente acta notarial, los cuales ha revisado, y acepta expresamente el contenido de tales documentos, comprometiéndose a darles estricto y fiel cumplimiento en caso de ser contratado.
 - d) Que no emplea a niñas, niños y adolescentes por debajo de la edad mínima de admisión al empleo, y se cumple con la normativa vigente en El Salvador que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora.
 - e) Que se responsabiliza de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud.
3. **Declaración Jurada** sobre la definición de Clasificación para las personas Naturales o Jurídicas, de acuerdo al Artículo 39-C de la LACAP. **Anexo No. 12.**

La revisión legal de la declaración jurada en acta notarial la realizará la Sección Contrataciones de UACI, a excepción del numeral 1 Validez de Oferta y notificaciones.



M. Esquivel

III. OFERTA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO

1. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA.

- 1.1 Catálogo emitido por el fabricante, donde se encuentran todas las características técnicas de los equipos de resonancia magnética, de impresión, mesas de paro; que utilizarán para la prestación del servicio ofertado. Además deberá especificar en su oferta Marca y modelo del equipo.

No se tomarán en cuenta documentos donde aparezcan solamente fotografías sin explicar las características técnicas. Una fotografía no constituye una referencia de las características del mismo.

- 1.2 Las Uniones de Ofertantes deberán presentar la documentación técnica de forma unificada y de acuerdo a los requisitos de tiempo y forma establecidos en la presentes Aspectos Generales. La verificación de la documentación técnica de éstos, se realizará por la unión de ofertantes y no como ofertantes individuales.
- 1.3 El ofertante deberá presentar uno (1) o más Curriculum Vitae completo(s) del (o los) Médico(s) Radiólogo(s) para la interpretación y toma de estudios, y uno (1) o más currículum vitae(s) completo(s) del (los) Licenciado(s) en Radiología e Imágenes, para la realización de la prestación del servicio, (Se anexa propuesta de formato de currículo a presentar (Anexo No. 10) con sus respectivos atestados (copias de diplomas, títulos, etc.) adjuntando copia de inscripción a la Junta de Vigilancia del personal antes mencionado.
- 1.4 Inscripción de la entidad que oferta el servicio, en el Consejo Superior de Salud Pública (CSSP).
- 1.5 Protocolos o Guías de Procedimientos para cada uno de los estudios que oferta.
- 1.6 Plan contingencial para no interrumpir la prestación del servicio de acuerdo con los requerimientos establecidos en estos Aspectos Generales, con el objeto de garantizar la calidad en la prestación del servicio y su entrega oportuna. Deberá entenderse que este plan comprende el acuerdo o convenio con empresas que brinden el servicio bajo las condiciones establecidas en estos Aspectos Generales y los gastos y costos derivados de la puesta en práctica de este plan, serán única y exclusivamente responsabilidad del contratista y el ISSS no aceptará incrementos en el valor contratado.
- 1.7 Plan de manejo de reacciones adversas a la administración del material de contraste.
- 1.8 Carta en la que exprese estar en capacidad de realizar las Resonancias Magnéticas de emergencia y hospitalizados según demanda, las 24 horas del día y durante la vigencia del contrato, a la vez realizar las Resonancias Magnéticas electivas en un plazo no mayor a 7 días calendarios o según indicación clínica, de preferencia en horas hábiles o según necesidad del paciente.
- 1.9 Carta en la que detalle contar con la presencia permanente de por lo menos un Médico Radiólogo durante la realización del estudio.
- 1.10 Carta en la que se compromete a que la respuesta (Informe Escrito y Placas) deberá entregarse, en un plazo no mayor a dos (2) horas después de realizado el estudio para los casos de emergencia y hospitalizados, y entregar la respuesta de las resonancias magnéticas de pacientes ambulatorios en un plazo no mayor de setenta y dos (72) horas, a quienes se les entregará informe escrito, placas y estudio copiado en CD/DVD, dejando constancia de dicha entrega.
- 1.11 Dirección, número telefónico y/o correo electrónico del establecimiento donde se prestarán los servicios, incluyendo croquis de ubicación, rutas y paradas de buses, estacionamiento u otra información que se considere necesaria.



Los catálogos y literatura no serán devueltos por el ISSS ya que estos documentos pasan a ser parte del expediente.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

La Contratación Directa requiere el suministro de 2 códigos, los cuales se detallan a continuación:

No.	CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN	CUMPLIMIENTO DE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO OFERTADO	REFERENCIA DE ESPECIFICACIÓN TÉCNICA EN DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PRESENTADA
1	120503030	SERVICIO DE RESONANCIA MAGNÉTICA CONVENCIONAL.		
2	120503031	SERVICIO DE ANGIORESONANCIA. MAGNÉTICA.		

2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS.

Los estudios que se incluyen en el código 120503030 comprenden las regiones anatómicas siguientes:

- Cerebro
- Columna Vertebral (Cervical, Dorsal y Lumbar)
- Rodilla
- Hombro
- Articulación Temporomandibular
- Mamas
- Orbitas
- Abdomen
- Colangiografía
- Próstata
- Cardiaca*
- Pelvis
- Cuello
- Tórax
- Cadera
- Tobillo
- Codo
- Muñeca
- Extremidades
- Estudios funcionales*
(espectroscopía, difusión – perfusión)

* Podrá valorarse para la ubicación geográfica de San Miguel, la exclusión de estos estudios.

Los estudios que se incluyen en el código 120503031 comprenden las regiones anatómicas siguientes:

- Cerebro
- Aorta
- Miembros inferiores
- Miembros superiores
- Carótidas
- Renales

2.2 EQUIPO MÍNIMO, ACCESORIOS Y PROGRAMA DE MANTENIMIENTO NECESARIO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS.

En los equipos del Oferente serán verificados los siguientes aspectos:

2.2.1 Equipo de resonancia magnética; con antenas apropiadas a las Regiones Anatómicas de Estudio solicitadas en el numeral 2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS.

2.2.2 Mesa de paro equipada con medicamentos y material médico quirúrgico necesarios y ubicados en la sala de exploración.



J. M. Esquivel



2.2.3 Equipo de impresión para imprimir las placas del estudio de resonancia magnética y sistema de grabación de discos compactos con programa de reproducción.

2.2.4 Cumple con un PROGRAMA DE MANTENIMIENTO y cuenta con EQUIPO EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO.

Nota: El ISSS podrá valorar la necesidad de estudios complejos de acuerdo a las características del equipo, anteponiendo el bienestar del paciente y beneficio institucional.

3. OBLIGACIONES DEL OFERTANTE.

- 3.1 Los ofertantes deberán cumplir con las especificaciones técnicas que se detallan en los presentes Aspectos Generales.
- 3.2 El ofertante de los servicios solicitados en el presente documento deberá detallar los precios unitarios, con IVA incluidos, de los códigos solicitados en el **Anexo N° 2 "CARTEL Y DISTRIBUCIÓN"**.
- 3.3 El precio ofertado para ambos códigos, deberá incluir: insumos, interpretación, honorarios, uso de equipos y otros que a criterio del ofertante deberá considerar, ya que el ISSS no aceptará por ningún motivo recargos adicionales por omisiones del Ofertante, ni se podrá efectuar ningún tipo de cobro al usuario.
- 3.4 La sociedad que presente oferta para los servicios solicitados para el Hospital Regional de San Miguel deberá poseer instalaciones ubicadas en dicho Departamento.

4. RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS A SATISFACCIÓN.

La recepción de los servicios contratados se efectuará de conformidad con las condiciones que se detallan a continuación:

- 4.1 La recepción de los servicios será según demanda del Hospital Regional de San Miguel del ISSS.
- 4.2 Los servicios deberán estar disponibles inmediatamente después de la firma del contrato e iniciará su ejecución según lo establezca la orden de inicio.
- 4.3 El contratista debe presentar factura con nombre, firma y sello del Administrador del Contrato y del proveedor, consignando nombres, firmas y sellos de recibido por y entregado por, debiendo facturar al finalizar el mes la sumatoria de todos los servicios realizados a pacientes.
- 4.4 El documento que acredita la recepción de los servicios por parte del ISSS es el Acta de Recepción, consignando Nombres, Firmas y Sellos de recibido por y entregado por.
- 4.5 Para emisión y firma de las Actas de Recepción es necesario que los servicios contratados se encuentren completamente recibidos.
- 4.6 Durante la ejecución del contrato, el ISSS podrá realizar las inspecciones que fueran necesarias para determinar si el servicio prestado por la contratista cumple lo requerido en los presentes Aspectos Generales. Si durante la(s) inspección(es) se encontrare que los servicios no cumplen con lo requerido por el Instituto de conformidad con los términos técnicos, oferta o demás documentos contractuales, o no cumple con la calidad requerida por el Instituto, constituya un peligro para la salud, o no responde a la finalidad para la cual fue contratado, el contratista está obligado a subsanar los defectos que se le imputen, en un lapso estipulado en la notificación de rechazo, extendida por el Administrador del Contrato. En caso que el contratista no resuelva el problema en el tiempo estipulado, se hará efectivo lo dispuesto en el Art. 121 Incisos 2º y 3º de la LACAP.



[Handwritten signature]



5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- 5.1 El contratista deberá contar con la capacidad instalada para realizar estudios de Resonancia Magnética, en cualquier momento durante la vigencia del contrato (Ver anexo No. 9).
- 5.2 Deberá estar en la capacidad de realizar al menos un estudio por hora de cada servicio contratado.
- 5.3 Deberá tener disponibilidad de atención veinticuatro (24) horas al día y durante la vigencia del contrato de acuerdo a demanda.
- 5.4 Las áreas asignadas para la toma de estudios, procesados y lecturas deberán estar acondicionadas específicamente para procedimientos de diagnóstico por imágenes y no podrán ser utilizadas para otros fines.
- 5.5 El contratista deberá contar con Área de Espera o atención de pacientes debidamente ventilada e iluminada para brindar un buen servicio al derechohabiente, así como equipo y mobiliario de oficina adecuado en óptimas condiciones.
- 5.6 Tener en buenas condiciones de funcionamiento los equipos utilizados para los estudios de RESONANCIA MAGNÉTICA.
- 5.7 Toda prueba se realizará mediante "Orden de Examen", la cual será emitida con firma y sello del médico solicitante y autorización de parte del Director del Centro de Atención o quien éste designe, además fotocopia de DUI del paciente, en caso de residente extranjero cotizante, podrá presentar fotocopia de carné de residente. En caso de urgencia de paciente cotizante y que al momento de dicha emergencia no pueda anexarse copia del DUI, el examen deberá realizarse coordinando con el centro de atención solicitante, la validación posterior del mismo para su pago.
- 5.8 Contar con recurso humano necesario (Radiólogos, y Licenciados en Radiología e Imágenes), con entrenamiento y experiencia en Resonancia Magnética.
- 5.9 Deberá contar con la presencia permanente de por lo menos un Médico Radiólogo durante la realización del estudio.
- 5.10 El recurso humano presentado en la oferta deberá ser el que prestará el servicio. En caso de necesidad de sustitución, el contratista deberá solicitar autorización al Administrador del Contrato e informar al Departamento de Contratos y Proveedores UACI del ISSS de dicho cambio. Dicho recurso humano deberá cumplir con los requisitos exigidos para el personal en estos Aspectos Generales.
- 5.11 El personal de la empresa contratista debe tener un trato de respeto, cortesía y calidez para los usuarios del ISSS.
- 5.12 Atender los llamados del médico tratante sobre el contenido y la interpretación de los resultados del estudio.
- 5.13 La interpretación de los estudios solicitados, deberá ser realizado únicamente por Médico(s) Radiólogo(s) reconocido(s) legalmente en el país por las Instituciones respectivas e inscrito en la Junta de Vigilancia de la Profesión Médica.
- 5.14 Contar con insumos necesarios para mantener la atención ininterrumpida de los servicios.
- 5.15 Deberá considerar la utilización de material de contraste aplicado mediante inyector para la realización de angiogramas y estudios dinámicos (hipófisis, cerebro, etc.), cuando aplique.
- 5.16 Deberá considerar que el código 120503030 puede necesitarse secuencia o estudios funcionales adicionales (Espectroscopía, Difusión, Perfusión u otros) para afinar el diagnóstico en una misma región anatómica, los cuales deben realizarse a criterio del Radiólogo y sin costos adicionales. (cuando aplique según cada paciente).
- 5.17 El informe escrito (original y copia), que forma parte de los resultados del estudio de Resonancia Magnética, deberá ir firmado y sellado en original por el Médico Radiólogo. El informe deberá ser claro e incluir técnica utilizada y la conclusión.
- 5.18 La respuesta (Informe Escrito y Placas) deberá entregarse de la siguiente manera: para los casos de Emergencia y Hospitalizados en un plazo no mayor de dos (2) horas después de realizado el estudio; para Pacientes Ambulatorios en un plazo no mayor de 7 días calendarios y estudio copiado en placas y en CD/DVD, se dejará constancia de dicha entrega.
- 5.19 Los resultados deberán ser entregados al personal del ISSS que acompañe al paciente en casos de Emergencia y Hospitalizados; en caso de Pacientes Ambulatorios los resultados serán entregados al paciente.



M. Espinosa

- 5.20 La identificación de las placas o discos compactos deberá ser clara, deberá llevar el nombre del paciente, número de DUI, edad y fecha en que se realizó el estudio.
- 5.21 Los estudios contratados serán a requerimiento del ISSS y hasta por la cantidad contratada, por lo que se cancelará únicamente los servicios realizados.
- 5.22 Proporcionar un informe escrito al Administrador del Contrato, del Centro de Atención solicitante (durante los primeros tres (3) días hábiles de cada mes) de la cantidad de estudios realizados y saldo pendiente.
- 5.23 El contratista repetirá los estudios, sin costo para la institución, cuando técnicamente sea observada por los especialistas del ISSS, inconformidad detallada por escrito en cuanto a los resultados y justificando la repetición del mismo.
- 5.24 El contratista recibirá retribución únicamente por los estudios que el ISSS haya ordenado y se hayan recibido a satisfacción del ISSS.
- 5.25 El personal empleado por el Contratista deberá estar afiliado y cotizando al ISSS y gozar de todas las prestaciones establecidas en el Código de Trabajo.
- 5.26 El contratista, durante la vigencia del contrato, deberá contar con un mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos, así como mantener la calidad de los estudios de acuerdo a la aceptación de los resultados de calidad de imagen.
- 5.27 El Contratista deberá realizar cambio del Médico Radiólogo y/o del Licenciado en Radiología cuando lo solicite el Administrador de Contrato presentando los controles de calidad realizados que reflejen deficiencias reiteradas en la lectura o toma de placa respectivamente.
- 5.28 El ISSS podrá solicitar el original de documentos que hayan sido presentados en fotocopia durante la etapa de presentación y verificación de las ofertas del proceso de compra. El contratista tendrá la obligación de entregarlos dentro del plazo que establezca el requerimiento, salvo que exista una causa justificada que impida legal o materialmente cumplir con dicha solicitud, todo lo cual será valorado por el ISSS.
- 5.29 El precio contratado constituye la retribución total por todos los costos y gastos necesarios para el suministro de los servicios, hasta su recepción a entera satisfacción del ISSS y de conformidad a los Aspectos Generales. Así mismo, están incluidos los costos directos e indirectos, costos de transporte, y otros costos relacionados.
- 5.30 El contratista deberá entregar una Garantía de Cumplimiento de Contrato y una Garantía de Buen Servicio, Funcionamiento y Calidad de Bienes, en los términos, plazos y condiciones que establecen los Aspectos Generales.
- 5.31 El contratista acepta que en caso de existir deudas con el ISSS que provenga de sanciones declaradas en firme o de adeudos debidamente comprobados, estos podrán ser descontados del monto del contrato que se derive de esta gestión o de cualquier otro contrato.

6. REDISTRIBUCIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

De ser necesaria una o varias redistribuciones de los servicios contratados, éstas podrán realizarse siempre que no se altere el monto total del contrato. Para tal efecto, basta que el usuario notifique a la contratista los montos a redistribuir por código con copia al Departamento de Contratos y Proveedores de la UACI.

Cualquier otra modalidad de redistribución de saldos que surja durante la vigencia del contrato, deberá ser considerada de mutuo acuerdo entre la Contratista y el ISSS.



IV. OFERTA ECONÓMICA.

El presente apartado incluye las indicaciones del contenido del sobre denominado OFERTA ECONÓMICA y los criterios para evaluar dicha oferta por parte de las Comisiones Evaluadoras de Ofertas.

1. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA.

- 1.1 Presentar Carta de Oferta conteniendo el monto global de su oferta, según **ANEXO denominado CARTA DE OFERTA.**
- 1.2 Precio unitario y monto global de la oferta en dólares de Estados Unidos de América (U.S. \$).
- 1.3 El precio ofertado deberá incluir el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).
- 1.4 Si su oferta económica fue ingresada en SAFISS, deberá incluir en su documentación las impresiones de dicha oferta, caso contrario **deberá** incluir impresión con la información requerida en el **ANEXO denominado FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA NO ELABORADA EN SAFISS.**
- 1.5 Al momento de la verificación del cumplimiento técnico, ante cualquier inconsistencia en los precios y montos totales en cifras y letras prevalecerá el precio unitario según oferta presentada en el **ANEXO denominado FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA NO ELABORADA EN SAFISS.**
- 1.6 Las ofertas económicas se considerarán finales, por lo tanto no se aceptarán documentos adicionales, sustituciones ni correcciones, tachaduras, enmendaduras ni borrones una vez recibidas.



Messily E.



V. INDICACIONES ESPECÍFICAS SOBRE LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN DIRECTA.

1. NOTIFICACIONES

EL TITULAR DEL ISSS, PODRÁ SUSPENDER EL PROCESO DE CONTRATACIÓN, DEJARLO SIN EFECTO O PRORROGAR EL PLAZO DEL MISMO SIN RESPONSABILIDAD PARA EL ISSS, SEA POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO.

La resolución de la Contratación será notificada y publicada según lo establecido en el Art. 57 de la LACAP, en el sistema electrónico de compras públicas, y por lo menos en uno de los medios de prensa escrita de circulación en la República y además será notificado a cada uno de los participantes por vía electrónica (a menos que estos expresamente manifiesten su rechazo a esta forma de notificación, caso en el cual deberán señalar dirección exacta donde deberán ser notificados y a falta de tal designación las resoluciones de todo tipo atinentes a la contratación se harán en la cartelera de la UACI) en el plazo establecido en el Art. 74 de la LACAP

2. RECEPCIÓN DE OFERTAS.

2.1 RECEPCIÓN DE OFERTAS.

La recepción de ofertas será el _____ (fecha) _____ desde las _____, en el Departamento de Gestión de Compras de la UACI, ubicado en: Complejo de oficinas La Meta Boulevard Constitución # 340 Colonia Escalón, San Salvador, o en el lugar que el ISSS designe, por caso fortuito o fuerza mayor, debiendo presentar el comprobante de entrega de oferta. Se adjunta formato, (Anexo N° 6 COMPROBANTE DE ENTREGA DE OFERTA).

Quedan excluidas de pleno derecho, de conformidad al Artículo No. 53 de la LACAP:

- Las ofertas presentadas extemporáneamente.

De la circunstancia anterior quedará constancia, por lo que es de exclusiva responsabilidad del ofertante, que las ofertas sean recibidas en tiempo y forma, de conformidad con lo establecido en los presentes Aspectos Generales.

3. ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES

Se establecen los documentos subsanables dentro del presente proceso de compra, en las condiciones y plazos que se detalla a continuación:

Nº	DOCUMENTOS SUBSANABLES	CARACTERÍSTICA SUBSANABLE
1	Nota sobre la VALIDEZ DE OFERTA Y NOTIFICACIONES	Por error en el documento presentado u omisión del mismo,
2	Declaración Jurada en Acta Notarial.	Por error en el documento presentado u omisión del mismo,

El Instituto podrá recibir documentación subsanable:



M. Escobar



Cuando la Comisión Evaluadora de Ofertas solicite subsanar cualquiera de los documentos enumerados en el cuadro contenido en el presente numeral, y según CARACTERÍSTICA SUBSANABLE, a través de una nota o en su defecto por cualquier medio electrónico que confirme su entrega al ofertante en donde se indicará el plazo máximo para la entrega de documentos, en cuyo caso no podrá ser mayor de **UN (1) DÍA HÁBIL PARA EL ISSS**, contados a partir del día siguiente de la notificación.

La documentación a subsanar deberá ser presentada dentro del plazo que corresponda, en el Depto. Gestión de Compras de UACI, ubicado en el Complejo La Meta Bulevar Constitución # 340 Colonia Escalón, San Salvador, en horario de 8:00 A.M. a 12:00 MD y de 1:00 P.M. hasta las 4:00 P.M. **Después de estas horas y plazo no se recibirá ni se subsanará ninguna documentación.**

La falta de cumplimiento motivará que la oferta no sea elegible para continuar en el proceso de análisis.

NOTA IMPORTANTE:

NO SON SUBSANABLES POR ERROR U OMISIÓN LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN EL NUMERAL 1. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA DEL ROMANO III, DE LOS PRESENTES ASPECTOS GENERALES.

4. ANÁLISIS DE OFERTAS.

El ISSS verificará que las ofertas cumplan con lo siguiente:

- a. Cumplimiento de Documentos Legales y Administrativos de la oferta.
- b. Cumplimiento de las Obligaciones del Ofertante, Especificaciones Técnicas y Documentación Técnica.

Para que una oferta sea considerada en una posible recomendación deberá cumplir con las Obligaciones del Ofertante, Especificaciones Técnicas de los Servicios, Documentación Técnica y con los requisitos Legales y Administrativos solicitados. Si alguna oferta no cumpliera con alguno de esos aspectos, **la oferta total no continua en el proceso de análisis, y no será considerada en la selección.**

5. CRITERIOS DE RECOMENDACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN.

- 5.1 Será considerado el cumplimiento de los términos legales, administrativos y técnicos.
- 5.2 El ISSS se reserva el derecho de considerar al oferente que en los últimos dos años previo a la fecha de la presentación de ofertas haya presentado incumplimiento de contrato u órdenes de compra y no los haya superado excepto los que se encuentren inhabilitados o incapacitados para contratar (Art. 25, literal c y Art. 158 LACAP), de acuerdo a informe emitido por el Departamento de Contratos y Proveedores de la UACI.
- 5.3 El ISSS se reserva el derecho de no considerar aquella oferta cuyo precio no sea acorde al mercado o los precios históricos de compra, o simplemente lo considere demasiado oneroso, a pesar de haber cumplido con todos los requisitos solicitados.
- 5.4 La Comisión Evaluadora de Ofertas recomendará la adjudicación hasta donde lo permita la disponibilidad presupuestaria.
- 5.5 El Consejo Directivo del ISSS podrá acordar cantidades menores a las solicitadas, totales, parciales o cerrar el procedimiento sin elegir **oferente** cuando así convenga a los intereses del Instituto, en todos los casos la cantidad será **HASTA POR LA CANTIDAD Y MONTO ACORDADOS.**
- 5.6 Si entre dos ofertas existiere paridad en el precio y las demás condiciones técnicas requeridas, la selección se realizará a través de un sorteo en el Consejo Directivo, con la presencia de al menos un miembro de la Comisión Evaluadora de Ofertas.
- 5.7 Con base al Art. 56 de la LACAP, el Consejo Directivo del ISSS podrá aceptar, modificar o rechazar la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas.



M. Esquivel

6. CONTRATO.

En aplicación al artículo 159 de la LACAP el Instituto únicamente contratara con oferentes que se encuentren solventes en el pago de cualquier obligación con el ISSS, ya sea originada en la ley o en cualquier otro tipo de contrato. Para ello se tomará en cuenta informe emitido por el Departamento de Contratos y Proveedores de la UACI.

Si el ofertante no concurriere a firmar el contrato en el plazo señalado se procederá a dejar sin efecto la selección y si así conviene a los intereses institucionales, se contratará con el ofertante que ocupase el segundo lugar de las elegibles, y así sucesivamente se procederá con las demás ofertas si éste tampoco pudiera suscribir el contrato.

El ISSS también podrá dejar sin efecto la selección y procederá de conformidad a lo indicado en el párrafo anterior cuando concurren algunas de las siguientes situaciones:

- Si existieran documentos pendientes de presentar al momento de la suscripción del contrato respectivo, que no sean presentados el día de la convocatoria para la suscripción.
- Si los documentos que deben ser presentados al momento de la suscripción del contrato contienen errores, omisiones, inconsistencias o no corresponden a los documentos solicitados.

Previo a la suscripción del Contrato, el ofertante seleccionado deberá presentar:

- a. Solvencia del Régimen de Salud correspondiente a las cotizaciones
- b. Solvencia del Régimen IVM del ISSS correspondiente a las cotizaciones. En caso de no cotizar al régimen IVM, deberá presentar CONSTANCIA QUE NO COTIZA.
- c. Solvencia(s) de pago de las Administradoras de Fondos de Pensiones: AFP(s) legalmente autorizadas por la Superintendencia de Pensiones, tales como: CRECER, CONFIA, IPSFA, en caso de no cotizar a alguna de las anteriores deberá presentar CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA ADMINISTRADORA.
- d. Solvencia Municipal del domicilio del ofertante.
- e. Solvencia de Impuestos Internos.
- f. La documentación que acredite su personería jurídica a solicitud de la Sección Contrataciones del ISSS.

1.1 VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del contrato será de **10 MESES** contados a partir de la suscripción del mismo.

De conformidad con el Art. 92 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el presente contrato cesará en sus efectos hasta que expire el plazo pactado para su ejecución y además se hayan cumplido las obligaciones contractuales. Se entenderán cumplidas las obligaciones contractuales de parte del contratista, cuando éste las haya realizado satisfactoriamente de acuerdo a los términos del presente contrato y los aspectos generales.

6.2 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

Será por un plazo de **7 meses** contados a partir de la fecha detallada en la Orden de inicio que será emitida por parte del Administrador del Contrato.



M. Esquivel



6.3 ORDEN DE INICIO.

La ejecución del servicio deberá comenzar a partir de la fecha detallada en la Orden de inicio, la cual será emitida por el Administrador del Contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato, en ella se indicará el plazo de ejecución del servicio.

6.4 ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El Administrador del contrato será el Director del Centro de Atención solicitante, quien será el responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, conforme al Art. 82 Bis de la LACAP, además de las atribuciones que se indican en el Art. 74 del RELACAP, debiendo notificar por escrito a la Contratista del incumplimiento observado; en caso que la Contratista no haya atendido dicha notificación, el administrador de contrato deberá informar al Departamento de Contratos y Proveedores-UACI, para que informe al titular dichos incumplimientos de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento.

6.5 GARANTÍAS SOLICITADAS EN EL CONTRATO.

6.5.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El contratista deberá presentar a favor del ISSS una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 10% del valor del contrato, la que deberá estar vigente a partir de la suscripción del mismo y hasta tres meses después de la entrega a satisfacción de la Garantía de Buen Servicio, Funcionamiento o Calidad de Bienes.

Esta garantía deberá ser presentada por el Contratista en el Departamento de Contratos y Proveedores de la UACI, dentro del término de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción de la copia legalizada del contrato.

Si no existiere ningún reclamo por parte del Instituto en relación a la ejecución del contrato, ésta garantía será devuelta al contratista, una vez cumplidas las obligaciones garantizadas y vencido el plazo, la UACI devolverá los documentos que amparen la garantía, en un plazo no mayor de veinte días hábiles.

En aplicación del Art. 31 inciso tercero y Art. 32 inciso tercero de la LACAP la vigencia de esta garantía deberá estar redactada de la siguiente forma: "La presente Garantía de Cumplimiento de Contrato estará vigente a partir de la suscripción del contrato No. _____ y hasta tres meses después de la entrega a satisfacción de la Garantía de Buen Servicio, Funcionamiento o Calidad de Bienes. Cualquier otra disposición contenida en la presente garantía que afecte la vigencia anteriormente descrita será nula sin que dicha nulidad afecte otras cláusulas del presente contrato de fianza".

6.5.2 GARANTÍA DE BUEN SERVICIO, FUNCIONAMIENTO O CALIDAD DE BIENES.

Para garantizar la calidad de los bienes entregados la contratista deberá presentar a favor del Instituto una Garantía equivalente al 10% del monto contratado, con una vigencia de doce (12) meses contados a partir de la realización de la última entrega de conformidad con el Acta de Recepción.

Esta garantía deberá ser presentada en el Departamento de Contratos y Proveedores de la UACI dentro de los quince (15) días hábiles, a partir de la entrega del acta de recepción.

La Garantía de Buen Servicio, Funcionamiento o Calidad de Bienes deberá responder al Instituto ante las fallas y mala calidad de los productos entregados al ISSS que le sean imputables al contratista. "La no presentación de esta garantía dentro del plazo estipulado faculta al ISSS para que ante un defecto de calidad de los productos



[Handwritten signature]



entregados pueda hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.- Además, el Instituto se abstendrá de hacer efectivos los pagos que estuvieren pendientes al Contratista mientras éste no haya presentado a la UACI la Garantía de Buen Servicio, Funcionamiento o Calidad de Bienes, lo cual será prevenido en el acta de recepción de la última entrega.”.-

En aplicación del Art. 31 inciso tercero y Art. 32 inciso tercero de la LACAP la vigencia de esta garantía deberá estar redactada de la siguiente forma: “La presente Garantía de Buen Servicio, Funcionamiento o Calidad de Bienes estará vigente por doce (12) meses contados a partir de la realización de la última entrega de conformidad con el Acta de Recepción emitida por el ISSS. Cualquier otra disposición contenida en la presente garantía que afecte la vigencia anteriormente descrita será nula sin que dicha nulidad afecte otras cláusulas del presente contrato de fianza”.

Se aceptarán como garantías de cumplimiento de contrato y de Buen Servicio, Funcionamiento o Calidad de los Bienes:

TIPOS DE GARANTÍAS	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	GARANTÍA DE BUEN SERVICIO, FUNCIONAMIENTO O CALIDAD DE BIENES
a) Fianzas emitidas por Bancos, Aseguradoras, Afianzadoras o de instituciones debidamente registradas y avaladas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador.	✓	✓
b) Certificado de Depósito a favor del ISSS emitido por instituciones debidamente registradas y avaladas por la superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador.	✓	

6.6 MODIFICACIONES CONTRACTUALES.

Toda solicitud de modificación contractual debe ser presentada al Departamento de Contratos y Proveedores del ISSS. Su aceptación está supeditada a la opinión técnica y jurídica favorable, la aprobación de Consejo Directivo del ISSS y la aceptación de la contratista cuyo contrato se modificará.

La opinión técnica será emitida por el Departamento de Aseguramiento de la Calidad de Bienes e Insumos y/o el Administrador del Contrato según sea la materia de su competencia. La opinión jurídica será emitida por la Unidad Jurídica del ISSS.

Cuando la solicitud proceda del Administrador del Contrato, éste debe justificar y documentar la necesidad de dicha modificación, así como presentar su solicitud a más tardar 30 días de que finalice la vigencia del contrato.

Cuando la solicitud proceda del contratista, se analizará que la misma no afecte los intereses Institucionales, ni conlleve incremento en los precios contratados, y podrá presentarla a más tardar 45 días calendarios antes del vencimiento de la vigencia del contrato. Aquellas modificaciones que por su naturaleza afecten la recepción de los servicios en el plazo contratado, deberán presentarse a más tardar 30 días calendarios previos a la entrega que se verá afectada. El ISSS considerando la necesidad institucional se reserva el derecho de aceptar dichas solicitudes fuera de dicho plazo.

Conforme al artículo 83-B LACAP, no se aceptarán modificaciones cuando se encuentren encaminadas a alterar el objeto contractual, favorecer situaciones que correspondan a falta o inadecuada planificación de las adquisiciones, o convalidar la falta de diligencia de la contratista en el cumplimiento de sus obligaciones.



M. Martínez



6.7 VARIACIÓN EN LAS CANTIDADES CONTRATADAS.

Ante las necesidades propias de la institución, a solicitud del Administrador del Contrato durante la vigencia del mismo, el contratista deberá estar en la capacidad de aceptar incrementos de los servicios solicitados hasta por un 20% del valor contratado. Para dicho trámite serán necesarias las opiniones técnica y jurídica favorables, emitidas por el Administrador del Contrato y la Unidad Jurídica respectivamente, así como la aprobación del Consejo Directivo. Una vez suscrito el instrumento legal respectivo, el contratista deberá ampliar el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 10% del valor incrementado, cumpliendo con los requisitos y demás condiciones establecidas para este tipo de garantías en el presente documento.

6.8 PRÓRROGA DEL CONTRATO.

De conformidad a lo establecido en el Art. 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el Administrador del Contrato podrá solicitar al Departamento de Contratos y Proveedores de la UACI, el trámite de la prórroga del contrato por un período menor o igual al inicial justificando las razones por las que estima que prorrogar el contrato es la mejor opción comparado con el inicio de un nuevo proceso de compra con opinión favorable de la Unidad Jurídica del ISSS, teniendo la contratista, que entregar la ampliación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato correspondiente a la prórroga efectuada que cubra el monto y el plazo adicional contratado.

Este acuerdo deberá ser debidamente razonado en el cual conste que las condiciones del contrato se mantienen favorables a la Institución y que no existe una mejor opción y aceptado por el contratista, con aprobación del Consejo Directivo del ISSS.

Art. 83. Los contratos de suministro de bienes y los de servicios, podrán prorrogarse una sola vez, por un periodo igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la institución y que no hubiere una mejor opción. El titular de la institución emitirá la resolución debidamente razonada y motivada para proceder a dicha prórroga.

6.9 RECLAMACIÓN POR DAÑOS, PERJUICIOS Y VICIOS OCULTOS.

El plazo para que se extinga la responsabilidad del Contratista por daños, perjuicios y vicios ocultos prescribirá en el plazo establecido en los artículos 2253 y siguientes del Código Civil.

6.10 RECLAMACIÓN POR VICIOS Y DEFICIENCIAS.

Si durante el plazo de vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato y Garantía de Buen Servicio, Funcionamiento o Calidad de Bienes, otorgadas por la Contratista, se observare algún vicio o deficiencia, el Administrador del Contrato deberá formular por escrito al suministrante el reclamo respectivo y pedirá la reposición de los bienes o la correspondiente prestación del servicio.

Antes de expirar el plazo de las garantías indicadas en el inciso anterior y comprobado que lo contratado no puede ser brindado por no reunir los requisitos de calidad acordados, serán rechazados y el Administrador del Contrato hará las gestiones que sean necesarias para hacer efectiva la garantía respectiva de conformidad a la LACAP y RELACAP, siempre y cuando sea por causas imputables al contratista. El ISSS quedará exento de cualquier pago pendiente y exigirá la devolución de cualquier pago que haya hecho al suministrante por los servicios rechazados.

6.11 CLAUSULA ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD.

Todo contratista que incumpla sus obligaciones contractuales y a raíz de lo cual se provocara una situación de desabastecimiento en la prestación de los servicios que el ISSS brinda a sus derechohabientes, deberá explicar a través de una publicación en dos periódicos de mayor circulación nacional que es de su responsabilidad la falta





de cumplimiento en la prestación de los servicios a los pacientes del ISSS, a fin de desligar al instituto de los inconvenientes ocasionados a sus derechohabientes. Esta publicación tiene que ser en las principales secciones del periódico.

El contratista deberá realizar dicha publicación a más tardar cinco días hábiles posteriores a la fecha en que El Administrador del Contrato le notificó la situación de desabastecimiento que ha provocado. Si el contratista no cumpliera con dicha obligación dentro del plazo señalado, el ISSS a través de la Unidad de Comunicaciones en coordinación con la Unidad Jurídica estará en la facultad de efectuar las mencionadas publicaciones, cuyos costos serán descontados de cualquier pago pendiente a la contratista, y de no existir pagos pendientes, la contratista se compromete a cancelar los costos de dicha publicación contra entrega de copias de las facturas respectivas.

El contratista previo a la publicación deberá someter la aprobación del contenido de la misma ante la Unidad Jurídica del ISSS.

La dimensión de la publicación será de un cuarto de página

6.12 DISPOSICIONES GENERALES DEL CONTRATO.

Todo lo relativo a las multas por mora o retraso en las entregas, formas de extinción del contrato, caducidad, revocación, nulidad, procesos sancionadores y otros aspectos regulados por la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento, aunque no estén mencionados expresamente en la presente cláusula, serán regulados y ejecutados de conformidad con la referida Ley y Reglamento. En aquellos asuntos que no sean regulados por dichas normas, se aplicará de forma subsidiaria el Código de Comercio y Código Civil, y demás legislación nacional pertinente.

6.13 CAUSALES DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El ISSS podrá dar por finalizado el presente contrato, sin autorización judicial previa y sin responsabilidad, y sin que se le exima al contratista de las sanciones que correspondan, por cualquiera de las siguientes causales: a) Por la entrega de servicios diferentes a lo contratado; b) Por incumplimiento en los estándares de calidad establecidos en los Aspectos Generales respectivos; c) Por el rechazo de los servicios hasta dos veces de un mismo producto, por el mismo motivo; d) Por incumplir a lo pactado en el contrato suscrito con el ISSS, de tal forma que tal incumplimiento genere alarma nacional o retraso en las prestaciones a los pacientes del ISSS; y, e) Otras causales que afecten el cumplimiento de los objetivos institucionales del ISSS o le imposibilite cumplir con sus obligaciones frente a terceros.

6.14 CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Todas aquellas diferencias y conflictos que surjan durante la ejecución de los contratos podrán ser resueltas a través de Arreglo Directo, de conformidad con el procedimiento establecido en los artículos 163 y 164 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Intentado el Arreglo Directo sin hallarse solución a las diferencias y conflictos, la resolución de los mismos se someterá al conocimiento de la autoridad jurisdiccional, quedando expresamente excluida la vía del Arbitraje.

6.15 CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL.

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo



M. Esquivel

subsanción por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

6.16 INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad al artículo 84 incisos uno y dos de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el ISSS se reserva la facultad de interpretar el presente contrato de conformidad a la Constitución de la República, la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento, demás legislación aplicable, los Principios Generales del Derecho Administrativo, y de la forma que más convenga al interés público que se pretende satisfacer de forma directa o indirecta con la ejecución del objeto del presente contrato, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. La contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte el ISSS, las cuales le serán comunicadas por medio del Administrador del Contrato, y en su defecto a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del ISSS u otro funcionario o empleado público del Instituto autorizado para tal efecto por parte del Director General del ISSS

7. FORMA Y TRAMITE DE PAGO ELECTRÓNICO CON ABONO A CUENTA.

El contratista autoriza expresamente al Instituto para que le descuente de cualquier pago pendiente, todos aquellos montos que le adeude al ISSS, ya sea que se originen en el presente contrato o cualquier otra obligación, siempre que el adeudo sea líquido y se encuentre en firme.

7.1 FORMA DE PAGO.

A TREINTA (30) días calendario a partir de la emisión del quedan por los servicios recibidos a satisfacción del ISSS.

7.2 PAGO ELECTRÓNICO CON ABONO A CUENTA.

El ISSS ha contratado con Banco Cuscatlán, S.A, Banco DAVIVIENDA Salvadoreño, S.A y Banco Agrícola, S.A., la modalidad de pago con abono a cuenta, para la cual el Contratista deberá proporcionar su número de cuenta al que se efectuarán los abonos, debiendo ser un número único de cuenta por Contratista independientemente del número de contratos que firme con la institución, debiendo presentar junto con su oferta económica el formato denominado FORMULARIO DE PAGO A CUENTA contenido en los presente Aspectos Generales.

7.3 DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO.

Para que el ISSS haga efectivo el pago, el contratista deberá adjuntar:

- a) Factura duplicado-cliente con IVA incluido, debidamente firmada y sellada por el responsable de la recepción.
- b) Fotocopia de contrato suscrito con el ISSS
- c) Para el primer pago anexar Constancia de Recepción a satisfacción de la Garantía de Cumplimiento de Contrato emitida por el Departamento Contratos y Proveedores de la UACI.
- d) Acta de Recepción original firmada y sellada.
- e) Último recibo por pago de cotizaciones del Régimen de Salud del ISSS, que demuestre que no se encuentra en mora.

El contratista deberá presentar los documentos de respaldo indicados en los presentes Aspectos Generales; la entrega de dichos documentos lo hará el contratista en la Sección Trámite de Pago del Departamento de Tesorería, o en el lugar que la Unidad Financiera Institucional lo autorice.



ANEXOS



M. S. Milla



ANEXO No. 1

ÍNDICE GENERAL DE LA OFERTA

I. SOBRE DOCUMENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS.-

1.1 Nota suscrita por el ofertante en donde declara:

- 1.1.1 El período de validez de la oferta
- 1.1.2 Lugar para recibir las notificaciones

1.2 Declaración Jurada

1.3

II. SOBRE OFERTA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO

- 1. Documentación Técnica
- 2. Obligaciones del Ofertante

III. SOBRE OFERTA ECONÓMICA.

- 1 Presentar Carta de Oferta con Monto Global.
- 2 Impresiones de las oferta por código según SAFISSS o Formato de Oferta Económica no Elaborada en SAFISSS.



[Handwritten signature]



ANEXO No. 2

CARTEL.

**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO DE COMPRAS INSTITUCIONAL
CARTEL DE CONTRATACIÓN DIRECTA 4G18000010**

CONTRATACION DIRECTA No. 4G18000010 Denominada "COMPRA DE SERVICIO DE RESONANCIA MAGNÉTICA CONVENCIONAL PARA HOSPITAL REGIONAL SAN MIGUEL"

No.	CODIGO	DESCRIPCION DEL CODIGO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
1	120503030	SERVICIO DE RESONANCIA MAGNÉTICA CONVENCIONAL	CU	350
2	120503031	SERVICIO DE ANGIORESONANCIA MAGNÉTICA	CU	7



M. Martínez

**DISTRIBUCIÓN Y CALENDARIZACIÓN**

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
 UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
 DISTRIBUCION Y CALENDARIZACION DE PRODUCTOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA No. 4G18000010

Fecha: 28.02.2018

Pag.: 1 de 0001

CONTRATACION DIRECTA No. 4G18000010 Denominada "COMPRA DE SERVICIO DE RESONANCIA MAGNÉTICA CONVENCIONAL PARA HOSPITAL REGIONAL SAN MIGUEL"

CENTRO : S000 SERVICIOS

ALMACEN :

CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD A COMPRAR	NUMERO ENTREGA	DIAS	CANTIDAD
120503030	SERVICIO DE RESONANCIA MAGNÉTICA CONVENC	C/U	350			
561310	HOSPITALIZ. CIRUGIA			1	30	50
				2	60	50
				3	90	50
				4	120	50
				5	150	50
				6	180	50
				7	210	50
						<u>350</u>

120503031 SERVICIO DE ANGIORESONANCIA
 561310 HOSPITALIZ. CIRUGIA

C/U

7

1	30	1
2	60	1
3	90	1
4	120	1
5	150	1
6	180	1
7	210	1
		<u>7</u>



M. Esquivel



ANEXO No. 3

VALIDEZ DE OFERTA Y NOTIFICACIONES

Fecha _____

Señores
Instituto Salvadoreño del Seguro Social

Ref. (Contratación directa) N°. _____, denominada
" _____ "

En cumplimiento de los términos de la contratación arriba relacionada por medio de la presente aclaro que:

El período de validez de mi oferta es de CIENTO VEINTE (120) días calendario, contados a partir de la fecha de recepción de las ofertas.

Así mismo señalo como lugar para recibir notificación cualquiera de los medios que indico a continuación:

1. dirección _____
2. teléfono _____
3. fax _____
4. correo electrónico _____

Nombre y firma de Ofertante, Representante Legal o Apoderado
Sello



ANEXO No. 4

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA EN ACTA NOTARIAL.

PARA PERSONA NATURAL

En la (Lugar, hora y fecha). **ANTE MÍ:** (nombre y domicilio del notario), comparece el (la) señor(a) (Nombre, edad, domicilio, ocupación, Documento Único de Identidad del Ofertante y NIT), actuando en su calidad personal, y **ME DICE:** Que con el objeto de participar en la (CONTRATACIÓN DIRECTA u otra forma de contratación) número _ (en letras)___ denominada “___” en el Instituto Salvadoreño del Seguro Social. **BAJO JURAMENTO DECLARA: I)** Que toda la información proporcionada en la oferta económica y técnica que presenta en esta (CONTRATACIÓN DIRECTA u otra forma de contratación) es verdadera; **II)** Que no incurre en ninguno de los impedimentos para ofertar, de los establecidos en el artículo veintiséis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, así como en ninguna de las incapacidades para contratar, de las reguladas en el artículo veinticinco de la misma Ley; **III)** Que ha recibido del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), los términos de referencia del proceso de compra que se ha mencionado previamente en la presente acta notarial, las respuestas a consultas de los ofertantes y las Adendas números (en letras)_____ (si hubiese), las cuales ha revisado, y acepta expresamente el contenido de tales documentos, comprometiéndose a darles estricto y fiel cumplimiento en caso de ser adjudicado y contratado y **IV)** Así mismo me manifiesta que “no emplea” a niñas, niños y adolescentes por debajo de la edad mínima de admisión al empleo y se cumple con la normativa vigente en El Salvador que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; **V)** Que se responsabiliza de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud. Así se expresó el (la) compareciente a quien expliqué los efectos legales de este instrumento y leído que le fue por mí íntegramente en un solo acto sin interrupción, ratifica su contenido y firmamos. **DOY FE.**

(Firma compareciente y firma y sello del notario)

PARA PERSONA JURÍDICA

En la (Lugar, hora y fecha). **ANTE MÍ:** (nombre y domicilio del notario), comparece el (la) señor(a) (Nombre, edad, domicilio, ocupación y Documento Único de Identidad del Representante Legal o Apoderado de la Persona Jurídica Ofertante), actuando en su calidad de (Representante Legal o Apoderado de la Persona Jurídica Ofertante), del domicilio de ___, con Número de Identificación Tributaria (de la Persona Jurídica), y **ME DICE:** Que con el objeto de participar en la (CONTRATACIÓN DIRECTA u otra forma de contratación) número _ (en letras)___ denominada “___” en el Instituto Salvadoreño del Seguro Social. **BAJO JURAMENTO DECLARA: I)** Que toda la información proporcionada en la oferta económica y técnica que presenta en esta (CONTRATACIÓN DIRECTA u otra forma de contratación) es verdadera; **II)** Que su representada no incurre en ninguno de los impedimentos para ofertar, de los establecidos en el artículo veintiséis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, así como en ninguna de las incapacidades para contratar, de las reguladas en el artículo veinticinco de la misma Ley; **III)** Que ha recibido del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), los términos de referencia del proceso de compra que se ha mencionado previamente en la presente acta notarial, las respuestas a consultas y las Adendas números (en letras)_____ (si hubiese), las cuales ha revisado, y acepta expresamente el contenido de tales documentos, comprometiéndose a darles estricto y fiel cumplimiento en caso de ser adjudicado y contratado; **IV)** Así mismo me manifiesta que la persona jurídica que representa no emplea a niñas, niños y adolescentes por debajo de la edad mínima de admisión al empleo y se cumple con la normativa vigente en El Salvador que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; **V)** Que se responsabiliza de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud. Y yo Notario **DOY FE** de ser legítima y suficiente la personería con que actúa el (la) compareciente por haber tenido a la vista: a) El



Testimonio de la Escritura Pública de Constitución / Estatutos de Constitución de la Persona Jurídica ofertante, otorgado en la ciudad de ____, a las ____ horas del día ____ de _(mes)_ de _(año)_, ante los oficios notariales de -(nombre del notario)-, inscrita en el Registro de (Comercio u otro Ente) al Número ____ en la cual consta: Que (la persona jurídica ofertante) es (naturaleza, sometida al régimen de capital variable si aplica), que su denominación y domicilio es la expresada, que el plazo de vigencia la persona jurídica ofertante es por _(plazo de vigencia)_, que dentro de sus finalidades se encuentra (describir alguna de las finalidades de la sociedad); que la Representación Legal Judicial y Extrajudicial, así como el uso de la firma social corresponde al (cargo del Representante Legal dentro de la persona jurídica), (conjunta o separadamente según sea el caso), quienes durarán en el ejercicio de sus cargos por un período de __ años; b) Credencial extendida (lugar, hora y fecha), inscrita en el Registro de Comercio, al número (de donde corresponda), en la cual consta que en Junta General (Ordinaria o Extraordinaria), celebrada (lugar, hora y fecha), acta número ____ punto ____ se eligió la (forma de gobierno de la persona jurídica), habiendo resultado electo como __cargo__ a _(nombre de la persona electa)_, quienes durarán en sus funciones por un período de __; y c) (si se trata de apoderado deberá detallar el instrumento por medio del cual se le faculta para actuar en tal calidad, consignando lugar y fecha de otorgamiento, notario responsable, capacidad del otorgante, número de inscripción en el registro respectivo, y facultades conferidas). Así se expresó el (la) compareciente a quien expliqué los efectos legales de este instrumento y leído que le fue por mí íntegramente en un solo acto sin interrupción, ratifica su contenido y firmamos. **DOY FE.**

(Firma compareciente y firma y sello del notario)



[Handwritten signature]

**ANEXO N° 5****FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA NO ELABORADA EN SAFISS**

En el caso de no haber efectuado el registro de oferta económica en SAFISS, deberá incorporar en su oferta documento que cuente con los siguientes datos:

**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
U.A.C.I
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS**

RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA:	
CÓDIGO DE PROVEEDOR DEL ISSS:	NIT:
DIRECCIÓN DEL PROVEEDOR:	
TELÉFONO:	
CONTRATACION DIRECTA N°.	
DENOMINADA:	

UTILICE ESTE FORMULARIO PARA OFERTAR UN SOLO PRODUCTO

DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO O SERVICIO	TIPO DE OFERTA	CANTIDAD OFERTADA	PRECIO EN DÓLARES INCLUYENDO IVA	
			UNITARIO (US \$)	TOTAL (US \$)
CÓDIGO ISSS:				
DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS:				
DESCRIPCIÓN COMERCIAL:				
MARCA DEL PRODUCTO:				
MODELO DEL PRODUCTO:				
SERIE:				
COLOR:				
TIPO DE PRODUCTO:				
AÑO DE FABRICACIÓN:				
PAÍS ORIGEN:				
GARANTÍA DE FÁBRICA:				
GARANTÍA QUE OFRECE LA EMPRESA.				
VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO:				
VENCIMIENTO DEL PRODUCTO:				
PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO:				
VALIDEZ DE LA OFERTA (DÍAS)				
DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR				
FORMA DE ENTREGA:				
FORMA DE PAGO:				
DECLARACIÓN JURADA:				
PRESENTA MUESTRA:				
PRESENTA CATÁLOGO:				
NOMBRE DEL FABRICANTE:				
OBSERVACIONES DE OFERTA:				
OBSERVACIONES DE POSICIÓN:				
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:				

"DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS PRESENTADOS SON VERDADEROS"

NOMBRE, FIRMA Y CARGO DEL OFERTANTE, REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO SELLO DEL OFERTANTE
En el caso de ítems que no apliquen para el producto ofertado deberá llenar el espacio con "NO APLICA".



Messidy E.

**ANEXO N° 6**

COMPROBANTE DE ENTREGA DE OFERTA

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES
INSTITUCIONAL (U.A.C.I.)

USO EXCLUSIVO DE LA UACI		
MONTO OFERTADO	US\$	
MONTO GARANTÍA MANTENIMIENTO DE OFERTA	US\$	
_____ % MONTO OFERTADO	US\$	
VIGENCIA GARANTÍA		_____ días

OFERTANTE:

CONTRATACIÓN DIRECTA

No. _____

Fecha: _____

USO EXCLUSIVO DE LA UACI PARA MARCAR HORA DE ENTREGA
DE OFERTANO. DE
OFERTA
(según orden
de llegada)_____
Nombre y firma del responsable que recibe la oferta.ESTA BOLETA DEBERÁ SER PRESENTADA AL MOMENTO DE ENTREGAR LA
OFERTA



ANEXO No. 7

FORMATO PARA SOLICITAR PAGO ELECTRÓNICO CON ABONO A CUENTA.

Nombre del Suministrante _____

Número de cuenta: _____

Tipo de Cuenta: Ahorro _____ Corriente _____

Banco: Banco Cuscatlán, S.A. _____
Banco DAVIVIENDA Salvadoreño, S.A. _____
Banco Agrícola, S.A. _____

Código de Suministrante: _____

Número patronal: _____

NIT: _____

El suministrante deberá usar el mismo número de cuenta para todos los trámites de pago que le haga el ISSS, independientemente del número de contratos que firme con la institución.



M. E. Milla



ANEXO No. 8

CARTA DE OFERTA

Fecha _____

Señores

Instituto Salvadoreño del Seguro Social

Ref. (Contratación Directa) N°. _____ denominada
" _____ "

Tras haber examinado las condiciones y especificaciones requeridas en los Aspectos Generales, inclusive las adendas (si las hubiere), de las cuales por medio de la presente acusamos recibo; ofrecemos proveer la "(nombre de la contratación directa)", por la suma de (monto total de la oferta, incluyendo IVA; en letras y cifras en Dólares de los Estados Unidos de América) o el monto que se determine si es seleccionada parcialmente, con la lista de precios que se adjunta a la presente oferta y que forma parte integrante de ella.

Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a:

Suministrar la "(nombre de la Contratación Directa)", de acuerdo a lo dispuesto por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social.

Contrataremos una Garantía por un monto del 10% del valor del contrato a suscribir, para asegurar el debido cumplimiento del contrato y una Garantía de Buen Servicio, Funcionamiento o Calidad de Bienes por un monto del 10% del valor del contrato a suscribir, para asegurar los servicios contratados.

En caso de resultar nosotros seleccionados, esta oferta y la notificación de selección, constituirán un compromiso obligatorio, hasta que se prepare y firme el contrato correspondiente.

Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta más baja.

Nombre y firma de Oferante, Representante Legal o Apoderado

Sello





ANEXO No. 9

CAPACIDAD INSTALADA

A. LISTADO DE EQUIPO MÍNIMO SOLICITADO POR EL ISSS.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD CON LA QUE CUENTA
A. EQUIPO DE RESONANCIA MAGNÉTICA.	
B. MESA DE PARO.	
C. EQUIPO DE IMPRESIÓN.	

B. ACCESIBILIDAD A LAS INSTALACIONES.

ÁREAS A VERIFICAR	CANTIDAD CON LA QUE CUENTA
A. AL MENOS UN PARQUEO.	
B. RAMPA CON BARANDA.	
C. PUERTAS AMPLIAS.	
D. ÁREA DE ESPERA.	
E. ÁREA DE EVALUACIÓN.	
F. ÁREA DE TOMA DE RESONANCIAS MAGNÉTICAS CONVENCIONALES Y ANGIORESONANCIAS MAGNÉTICAS.	
G. SERVICIOS SANITARIOS.	



M. Zamilla



ANEXO N° 10

CURRICULUM VITAE.

I. DATOS PERSONALES

Nombre, DUI, Dirección, Teléfono, estado civil, etc.

II. ESTUDIOS REALIZADOS

Bachillerato, Técnico superior, Universitarios, Maestrías, etc.

INSTITUCIÓN	DESDE	HASTA	TÍTULO OBTENIDO

III. CAPACITACIONES, ENTRENAMIENTOS Y/O SEMINARIOS RECIBIDOS EN EL SERVICIO SOLICITADO.

DESCRIPCIÓN	FECHA	FACILITADO POR:

IV. EXPERIENCIA LABORAL EN LA EMPRESA PARTICIPANTE

CARGO	DESDE	HASTA	AÑOS DE EXPERIENCIA

V. EXPERIENCIA LABORALES EN OTRAS EMPRESAS

EMPRESA (TELÉFONOS)	DESDE	HASTA	AÑOS DE EXPERIENCIA

VI. REFERENCIAS PERSONALES (MÍNIMO 3)

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO

IMPORTANTE:

- Los currículos deberán ser respaldados con sus respectivos atestados (Títulos, Diplomas, Capacitaciones, Adiestramiento etc...)
- Los documentos emitidos por instituciones públicas deberán ser presentados en fotocopia certificada por Notario.
- Los documentos emitidos por entes privados podrán ser presentados en original o en fotocopia simple (legible). En caso de presentar copia simple, el ISSS se reserva el derecho de solicitar el original para su confrontación.
- En el presente modelo se deberán de agregar y adecuar otros aspectos o condiciones específicas establecidas en los Aspectos Generales que regirá la contratación en particular y en la oferta de la Contratista. Se aclara que este anexo servirá únicamente como referencia.



[Handwritten signature]



ANEXO No. 11

MODELO DE CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS

NÚMERO DE CONTRATO _____
 CONTRATACIÓN DIRECTA No. _____

NOSOTROS, _____, mayor de edad, _____, de este domicilio, portador de mi Documento Único de Identidad número _____, actuando en representación del INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, en mi calidad de _____ entidad autónoma de derecho público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria _____, cero seiscientos catorce- cero treinta y un mil doscientos cincuenta y tres- cero cero dos- uno, quien en adelante se denominará el "INSTITUTO" o el "ISSS", y (SI EL CONTRATISTA ES PERSONA NATURAL) (nombre) _____, de _____ años de edad, (profesión u oficio) _____, del domicilio de _____, con mi Documento Único de Identidad número _____, quien actúa a título personal; (SI EL CONTRATISTA ES PERSONA JURÍDICA) (nombre) _____, de _____ años de edad, (profesión u oficio) _____, del domicilio de _____, con mi Documento Único de Identidad número _____, actuando en nombre y representación de (nombre de la sociedad - asociación u otra persona jurídica) _____, con Número de Identificación Tributaria _____, que puede abreviarse _____, a quien se le denominará la "CONTRATISTA" y en cumplimiento al acuerdo del Consejo Directivo del Instituto número DOS MIL _____, asentado en el acta número _____ de fecha _____, ratificado en la misma fecha, mediante el cual se Acordó la Contratación Directa número _____, denominada " _____", por medio de este Instrumento convenimos en celebrar el siguiente contrato con número _____, el cual estará sujeto a las cláusulas siguientes: PRIMERA: OBJETO, La contratista se obliga para con el Instituto al suministro oportuno de la cantidad de _____, que cumplan las exigencias de calidad y así como responder a las necesidades de los Derechohabientes, de conformidad a lo especificado en el Acta de Notificación de número _____, de la Contratación Directa por _____, denominada " _____", a la oferta de la contratista de fecha _____ y a lo estipulado en los Aspectos Generales de la Contratación Directa antes relacionada sus anexos y adendas si las hubiere, la cual fue aprobada por el Consejo Directivo mediante el acuerdo número _____, contenido en acta _____ de fecha _____ y retirada por la contratista previo a la presentación de su oferta. Los cuales forman parte integrante del presente contrato y con pleno valor probatorio. SEGUNDA: PRECIO. El valor unitario será de _____, el precio total del contrato asciende a la cantidad de _____ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO. La vigencia del contrato será de _____ los cuales se contarán a partir de _____ hasta _____. CUARTA: FORMA Y TRÁMITE DE PAGO. El ISSS pagará a la contratista en la Delegación de Seguimiento Presupuestario-Departamento de Presupuesto o en el lugar que la Unidad Financiera Institucional lo autorice, (copiar otras condiciones de los Aspectos Generales). QUINTA: RECEPCIÓN DEL SERVICIO (O PRODUCTO). La recepción de los productos o servicios contratados será realizada en los lugares designados por el ISSS en concordancia con el artículo ciento veintinueve de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, esta deberá de ser hecha efectiva a satisfacción del ISSS, además establecerán como fecha de recepción en el acta correspondiente el día y la hora en que fue recibido el producto (o servicio) a satisfacción del ISSS. (Copiar otras condiciones estipuladas en los Aspectos Generales). SEXTA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO. El usuario responsable de la recepción de los productos o servicios contratados será el responsable de administrar el contrato, y siendo además responsable de verificar la buena marcha y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, es decir que las entregas del suministro se cumplan con todas las especificaciones técnicas y cláusulas del presente contrato, debiendo informar por escrito cualquier incumplimiento de la contratista, al Departamento de Contratos y Proveedores de la UACI para que se dé seguimiento a las sanciones respectivas establecidas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento. SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA: La contratista se obliga a cumplir las condiciones siguientes: (en esta cláusula se consignaran las obligaciones del contratista estipuladas en los aspectos generales y en su oferta). OCTAVA: PRORROGA Y OTRAS MODIFICACIONES CONTRACTUALES. (Se agregará en detalle si los aspectos generales de la Contratación Directa lo establece). El Usuario del servicio contratado y la contratista podrán solicitar prórroga u otras modificaciones al contrato, durante la vigencia del mismo, siempre que no afecte los intereses institucionales y conforme a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. No podrán tramitarse modificativas que conlleven incremento en los precios contratados. Dichas solicitudes deberán ser presentadas en el Departamento de Contratos y Proveedores de la UACI para el trámite respectivo. NOVENA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de este contrato, la contratista deberá presentar a satisfacción del Instituto en la Jefatura del Departamento de Contratos y Proveedores de la UACI, dentro de _____ días hábiles contados a partir de la firma del contrato, el cual podrá ser ampliado por la UACI en caso fortuito o fuerza mayor, una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto de _____, con una vigencia de _____, contado a partir de _____, por un monto de _____% sobre el valor total del contrato. (Agregar otras garantías y condiciones establecidas en los Aspectos Generales). DÉCIMA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO: Ambas partes aceptamos que de acuerdo a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el Instituto podrá dar por extinguido de pleno derecho y sin intervención judicial y sin responsabilidad alguna de su parte, el presente contrato antes de la fecha de su vencimiento, por violación de parte de la contratista a las obligaciones consignadas en este contrato, y por las causales siguientes: a) Por la Caducidad; b) Por mutuo acuerdo de las partes contratantes; c) Por revocatoria; d) Por las demás causas que se determinen contractualmente o por las disposiciones del derecho común, en cuanto fuere aplicable: DÉCIMA PRIMERA: PENALIZACIONES. A) MULTA POR MORA: Cuando la contratista incurriese en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al Artículo ochenta y cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. B) CADUCIDAD DEL CONTRATO; (detallar las causales según Art, 94 letras a), b) y d) de la LACAP. C) RECLAMACIÓN DE DAÑOS, PERJUICIOS Y VICIOS OCULTOS, conforme lo establece el Art, 38 de la LACAP, (consignar los

J. M. S. M. S. M. S.



plazos de prescripción que se encuentran establecidos en los aspectos generales). **D) RECLAMACIÓN POR VICIOS Y DEFICIENCIAS.** Si durante el plazo de vigencia de la garantía de fábrica otorgada por la contratista, se observare algún vicio o deficiencia, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional hará por escrito la contratista el reclamo respectivo y le exigirá cumplir con lo contratado. Antes de expirar el plazo de la garantía indicada anteriormente y comprobado que lo contratado no puede ser brindado por no reunir los requisitos de calidad acordados, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del ISSS, los rechazará y hará efectiva la garantía de cumplimiento de contrato, quedando el ISSS exento de hacer cualquier pago pendiente y exigirá la devolución de cualquier pago que haya hecho a la contratista por productos (o servicios) que hayan presentados vicios o deficiencias. **E) INHABILITACIÓN PARA PARTICIPAR EN OTROS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION.** (Detallar la letra d) del Art 158 LACAP) asimismo (Agregar otras sanciones establecidas en los aspectos generales y LACAP). **DÉCIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Se tendrán por incorporados como parte integrante del presente contrato y con pleno valor probatorio los documentos siguientes: a) La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento; b) La oferta técnica y económica presentada por la contratista y sus anexos; c) El Acuerdo de Consejo Directivo del Instituto número _____, asentado en el acta número _____, de fecha _____, con sus respectivos anexos; d) Los Aspectos Generales de la Contratación Directa número _____, denominada "_____", anexos y sus adendas si las hubiere, aprobada por el Consejo Directivo mediante el acuerdo número _____, contenido en acta _____ de fecha _____ y retirada por la contratista previo a la presentación de su oferta. e) el acta de apertura de ofertas, f) las garantías, g) las notas aclaratorias previas a la firma del contrato si las hubiere, h) las consultas si las hubiere; e i) otros documentos que emanen del presente contrato. En caso de discrepancia entre el contrato y los documentos contractuales, prevalecerá el más conveniente al interés público que se pretende satisfacer de forma directa o indirecta con la ejecución del suministro objeto del presente instrumento. **DÉCIMA TERCERA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad al Artículo ochenta y cuatro incisos uno y dos de la Ley de Adquisiciones y contrataciones de Administración Pública, el ISSS se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de Administración Pública, demás legislación aplicable y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga al interés público que se pretende satisfacer de forma directa o indirecta con la ejecución del suministro objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere conveniente. La contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte el Instituto, las cuales le serán comunicadas por medio de la UACI u otro funcionario o empleado público del ISSS autorizado para tal efecto. **DÉCIMA CUARTA: LEGISLACIÓN APLICABLE.** Las partes contratantes nos sometemos expresadamente a lo regulado en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento. **DÉCIMA QUINTA: DOMICILIO.** Para los efectos legales derivados del presente contrato las partes nos sometemos a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de esta ciudad. La contratista señala para oír notificaciones la dirección siguiente _____: En fe de lo cual suscribimos el presente contrato a las _____ horas y minutos del día _____ de _____ del dos mil _____.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL ISSS.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA CONTRATISTA

En la ciudad de San Salvador, a las _____ horas del día _____, del mes de _____ del año dos mil _____.- Ante mí, _____, Notario, de este domicilio, COMPARECEN: el _____, de _____ años de edad, (profesión u oficio) _____, del domicilio de _____, persona de mi conocimiento, quien me exhibe su Documento Único de Identidad número _____, quien actúa en representación del INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, entidad autónoma de derecho público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce- cero treinta y un mil doscientos cincuenta y tres- cero cero dos- uno, a quien se le denominará el "INSTITUTO" o el "ISSS", y (SI EL CONTRATISTA ES PERSONA NATURAL) (nombre) _____, de _____ años de edad, (profesión u oficio) _____, del domicilio de _____, persona a quien no conozco pero identifico por su Documento Único de Identidad número _____, quien actúa a título personal; (SI EL CONTRATISTA ES PERSONA JURÍDICA) (nombre) _____, de _____ años de edad, (profesión u oficio) _____, del domicilio de _____, persona a quien no conozco pero identifico por su Documento Único de Identidad número _____, quien actúa en nombre y representación de (nombre de la sociedad - asociación u otra persona jurídica) _____, con Número de Identificación Tributaria _____, a quien se le denominará la "CONTRATISTA", y ME DICEN: Que reconocen como suyas las firmas que anteceden y se leen " " e " ", y que aparecen escritas al pie del anterior contrato, que asimismo reconocen los conceptos vertidos en él de conformidad a la Contratación Directa _____/DOS MIL _____, denominada "_____". El referido contrato tiene una vigencia de _____, contados a partir de _____; con un monto total del contrato de _____ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. Así mismo la contratista se obliga a cumplir cada una de las cláusulas estipuladas en el Documento Privado que antecede; sometiéndose a las sanciones establecidas en el mismo por el incumplimiento a alguna de ellas. Y yo el Notario DOY FE: A) Que las firmas que anteceden son AUTÉNTICAS, por haber sido puesta de su puño y letra a mi presencia por los otorgantes, así mismo reconocen el documento antes relacionado y los conceptos vertidos en él. B) De ser legítima y suficiente la personería con la que actúa el _____, en su carácter de _____ del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, por haber tenido a la vista: a) La Ley del Seguro Social, contenida en el Decreto Legislativo un mil doscientos sesenta y tres, de fecha tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, publicado en el Diario Oficial número DOSCIENTOS VEINTISEIS, tomo CIENTO SESENTA Y UNO, del once del mismo mes y año, en cuyos artículos uno, cuatro, nueve, dieciocho literal i); consta respectivamente: el establecimiento del Seguro Social como una Institución de Derecho Público, que realizará los fines de seguridad social que dicha Ley determina; que el planeamiento, dirección y administración del Seguro Social, están a cargo del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, persona jurídica que tiene su domicilio principal en la ciudad de San Salvador; que el Presidente de la República nombra al Director General del Instituto, correspondiendo al Director General la representación administrativa, judicial y extrajudicial del Instituto; b) Certificación extendida en esta ciudad el día _____ de _____ del año dos mil _____, por el señor Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República, señor _____, de la que consta que a folio _____ vuelto del Libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que a efecto lleva la



[Handwritten signature]



Presidencia de la República, y de conformidad al acuerdo de nombramiento número _____, emitido por el señor Presidente de la República, Señor _____, el día uno de _____ dos mil _____ por medio del cual fue nombrado a partir de esa fecha Director General del INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, el _____, y en virtud de lo cual se procedió con fecha _____ de _____ del año dos mil _____, a tomar la protesta Constitucional como Director General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, al expresado _____; c) Certificación extendida en esta ciudad a los once días del mes de Agosto del año dos mil cuatro, por el señor _____, Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República de El Salvador, de la que consta que a folios _____ del Libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva dicha Presidencia y de conformidad al acuerdo de nombramiento número _____, emitido por el señor Presidente de la República, Señor _____, el día _____ de _____ del año dos mil _____, por el que fue nombrado a partir del día _____ de _____ del año dos mil _____, Subdirector General del INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, al _____, Se procedió con fecha _____ de _____ del dos mil _____, a tomar la protesta constitucional como Subdirector General del INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, al expresado funcionario; y d) Acuerdo de Dirección General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, número _____, de fecha _____ de _____ del dos mil _____, mediante el cual el _____, en su carácter de Director General del Instituto, designó al _____, para que comparezca en su calidad de Subdirector General del ISSS, en la firma de los Contratos regulados por la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en consecuencia el _____, está facultado para otorgar contratos como el que antecede y actos como el presente y C) De ser legítima y suficiente la personería con la que actúa el señor _____, por haber tenido a la vista: a) el Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la sociedad (estatutos si es asociación) _____ otorgada a las _____ horas del día _____ de _____ de (año), ante los oficios del notario _____, en la que consta que su denominación es la antes apuntada, que su nacionalidad es salvadoreña, de plazo indeterminado y cuya finalidad entre otras es la ejecución de proyectos como el presente, que su administración y representación legal, judicial y extrajudicial, estará a cargo de (un Administrador Único Propietario o presidente de la junta directiva), quien durará en sus funciones por el término de _____ años. Testimonio que se encuentra debidamente inscrito al número _____ del Libro _____, del Registro de Sociedades que al efecto lleva el Registro de Comercio de esta Ciudad(o el registro correspondiente); b) credencial de elección de Administrador Único (presidente de junta directiva) de la sociedad, expedida por _____, en fecha _____ de _____ del año _____, en la que se establece que el compareciente fue electo en el cargo antes mencionado, por un período de _____ años a partir del _____ de mayo de dos mil _____, credencial que se encuentra debidamente inscrita al número _____ del libro _____, del Registro de Comercio, Departamento de Documentos Mercantiles (o la entidad correspondiente si es asociación), en consecuencia el compareciente posee facultades para suscribir contratos como el presente. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de esta acta notarial y leído que les fue por mí todo lo escrito íntegramente en un sólo acto sin interrupción ratifican su contenido y firmamos.- DOY FE.

Notas:

En el presente modelo se deberán de agregar y adecuar otros aspectos o condiciones específicas establecidas en los Aspectos Generales que regirá la contratación en particular y en la oferta de la Contratista. Se aclara que este modelo de contrato servirá únicamente como referencia.



J. E. ...

**ANEXO No. 12****DECLARACIÓN JURADA SOBRE LA DEFINICIÓN DE CLASIFICACIÓN PARA LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS**

San Salvador ____, de _____, de 2017

Señores

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
Presente.Yo (Sr./Sra.), _____, en mi carácter de
(personal, representante Legal y/o Apoderado) _____, de la Persona
Jurídica (sociedad, Asociación, Fundación, Cooperativa, etc.)**Declaro bajo juramento:**

Que tomando en consideración las definiciones e indicadores establecidos en los criterios de Clasificación para las empresas Naturales o Jurídicas (según cuadro inserto al reverso); afirmo que esta empresa se encuentra dentro del siguiente rango:

MICRO	<input type="checkbox"/>
PEQUEÑA	<input type="checkbox"/>
MEDIANA	<input type="checkbox"/>
GRANDE	<input type="checkbox"/>

Asimismo, manifiesto que toda la información declarada es verdad y puede ser verificada oportunamente y acepto que en caso de fraude o faltar a la verdad, los beneficios que pudiera haber logrado en aplicación de la legislación que promueve el desarrollo de las micro, pequeña y mediana empresa (Artículo 39-C, Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública), pueden ser anuladas con los efectos legales correspondientes y la responsabilidad legal de mi parte.

F: _____
(FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO)

SELLO DE LA EMPRESA





MODELO DE AUTENTICA PARA EL NOTARIO(*)

EL INFRASCRITO NOTARIO DA FE: A) Que la firma que calza al pie del anterior documento es AUTENTICA, por haber sido puesta de su puño y letra a mí presencia por el(la) Sr.(Sra.) _____ de las generales siguientes [FAVOR DETALLAR GENERALES DEL COMPARECIENTE], así mismo dicho compareciente reconoce el documento antes relacionado y los conceptos vertidos en él; B) De ser legítima y suficiente la personería con la que actúa el(la) Sr.(Sra.) _____, en su carácter ACTUAL de Representante Legal (o Apoderado) de la sociedad (asociación, fundación, cooperativa, etc.) denominada _____, por haber tenido a la vista [FAVOR DETALLAR DOCUMENTO(S) QUE EVIDENCIE(N) LA CALIDAD EN QUE EL COMPARECIENTE ACTUA].- Departamento de _____ municipio de _____, a los _____ días del mes de _____ del año _____.

Firma y sello de Notario: _____.

Nota importante para el Notario: (*) El Notario debe apegarse al presente modelo, cuando el compareciente actúe en representación de una persona jurídica (sociedad, asociación, fundación, cooperativa, etc.). Si el compareciente actuare en nombre propio (como persona natural) bastará que el notario de fe de la autenticidad de la firma del compareciente y que dicho compareciente reconozca los conceptos vertidos en la Declaración Jurada.

CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN POR EMPRESA:

TIPO	CONCEPTO	INDICADORES (Dimensiones)	
		LABORAL: Trabajadores permanentes remunerados	FINANCIERA: Ventas brutas anuales
MICROEMPRESA	Persona natural o jurídica que opera en el mercado produciendo y/o comercializando bienes o servicios por riesgo propio, con un nivel de ventas brutas anuales de hasta \$100,000.00; y hasta 10 trabajadores remunerados	De 1 hasta 10	De \$0.01 hasta \$100,000.00
PEQUEÑA EMPRESA	Persona natural o jurídica que opera en el mercado produciendo y/o comercializando bienes o servicios por riesgo propio, con un nivel de ventas brutas anuales de hasta \$1,000,000.00; y hasta 50 trabajadores remunerados	De 11 hasta 50	De \$100,000.01 hasta \$1,000,000.00
MEDIANA EMPRESA	Persona natural o jurídica que opera en el mercado produciendo y/o comercializando bienes o servicios por riesgo propio, con un nivel de ventas brutas anuales de hasta \$7,000,000.00; y hasta 100 trabajadores remunerados	De 51 hasta 100	De \$1,000,000.01 hasta \$7,000,000.00
GRANDE EMPRESA	Persona natural o jurídica que opera en el mercado produciendo y/o comercializando bienes o servicios por riesgo propio, con un nivel de ventas brutas anuales superiores a \$7,000,000.01; y arriba de 100 trabajadores remunerados	Arriba de 100	Arriba de \$7,000,000.00



M. Espinosa

DEFINICIONES

Siempre que en los documentos de los aspectos generales se utilicen los siguientes términos, el significado será el que se expresa a continuación:

OFERTA PRINCIPAL: Propuesta Económica y Técnica del participante en la Contratación Directa que no es opción o variante.

APOSTILLA: es un método simplificado de legalización de documentos a efectos de verificar su autenticidad en el ámbito internacional. Este trámite, al igual que la autenticación (legalización), únicamente certifica que la firma o sello que muestra el documento fue emitido por un funcionario público en ejercicio de sus funciones, pero no certifica la validez del contenido del mismo. La apostilla de La Haya está regulada por la Convención de La Haya, o Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado, de 5 de octubre de 1961, y reconoce la autenticidad y validez de todos los documentos que lleven la apostilla, con independencia del país en que hayan sido expedidos. Físicamente consiste en una hoja que se agrega (adherida al reverso o en una página adicional) a los documentos que la autoridad competente estampa sobre una copia del documento público.

CONVENIO DE LA HAYA SOBRE ELIMINACIÓN DE REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTRANJEROS.

"Art. 1 El presente convenio se aplicará a los documentos públicos que hayan sido autorizados en el territorio de un estado contratante y que deban ser presentados en el territorio de otro estado contratante.

Se consideraran como documentos públicos en el sentido del presente convenio:

- a) los documentos dimanantes de una autoridad o funcionario vinculado a una jurisdicción del estado, incluyendo los provenientes del Ministerio Público o de un Secretario oficial o Agente oficial.
- b) Los documentos administrativos,
- c) Los documentos Notariales,
- d) La certificaciones oficiales que hayan sido puestas sobre documentos privados, tales como la certificación del registro de un documento, la certificación sobre la certeza de una fecha y las autenticaciones oficiales y notariales de firmas en documentos de carácter privado.

Sin embargo el presente convenio no se aplicará:

- a) A los documentos expedidos por funcionarios diplomáticos o consulares,
- b) A los documentos administrativos relacionados directamente con la operación comercial aduanera".

AUTENTICA DE FIRMA: Consiste en la certificación que expide el Ministerio de Relaciones Exteriores, avalando la firma del funcionario consular salvadoreño en el extranjero para que pueda surtir efectos en El Salvador, que se debe realizar conforme el procedimiento y requisitos contenidos en el **ARTÍCULO 334 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y MERCANTIL**, dicho procedimiento se detallan a continuación:

"AUTENTICIDAD DE LOS INSTRUMENTOS

Art. 334.- Los Instrumentos Públicos se considerarán auténticos mientras no se pruebe su falsedad.

Sin perjuicio de lo previsto en tratados internacionales, suscritos y ratificados por El Salvador, para que haga fe el instrumento público, emanado de país extranjero la firma que lo autoriza debe estar autenticada por el jefe de la misión diplomática, cónsul, vice-cónsul o encargado de los asuntos consulares de la república, o en su defecto, por los funcionarios correspondientes del Ministerio de Relaciones Exteriores de donde proceden tales documentos, y la firma que autoriza tal legalización habrá de ser autenticada también por el ministro o viceministro de relaciones exteriores de El Salvador, o por el funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores que, por medio de Acuerdo Ejecutivo en el mismo ramo, haya sido autorizado de modo general para ello.

También harán fe los Instrumentos Públicos emanados de país extranjero extendidos por medio de fotocopias, siempre que por razón puesta al reverso de las mismas se haga constar la fidelidad de tales fotocopias y que se han llenado las formalidades exigidas por la ley del país en donde se han extendido. E Esta razón deberá ser firmada por el funcionario competente del país de donde proceden, y la firma de éste, autenticada de la manera prevenida en el inciso anterior.

Siempre que el juez o tribunal, o el jefe de la oficina gubernativa donde el instrumento o instrumentos vertidos al castellano en el extranjero, fueren presentados, creyeren conveniente una nueva versión, podrán de oficio acordarla, como también en el caso de solicitarlo persona interesada en ello; y esa nueva versión practicada en forma legal por juez competente, será la única que se tomará en cuenta".

ASPECTOS GENERALES: Documento preparado por el ISSS, que regulara la presente Contratación Directa, en el que se establece su objeto, requisitos y condiciones a cumplir.



CASO FORTUITO: Son aquellos sucesos causados por mero accidente, totalmente imprevisto, sin que medie culpa del sujeto, como por ejemplo aquellos eventos provocados por la naturaleza tales como Naufragio, terremoto, maremoto, inundaciones, huracanes, tormentas tropicales, otros.

CONTRATO: Documento suscrito entre el ISSS y la(s) persona(s) seleccionada(s), en el que se establecerán las obligaciones y derechos recíprocos.

CONTRATISTA: Ofertante(s) con quién se ha suscrito el(los) contrato(s) respectivo(s).

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA: Todo documento que haga referencia a especificaciones técnicas, por ejemplo: Catálogos, manuales, hojas de datos técnicas, impresión de página web, estudios clínicos, etc. emitidos por el fabricante.

DOLARES (US\$): Dólares de los Estados Unidos de América, moneda que se puede utilizar en la República de El Salvador, a partir de la aprobación de la Ley de Integración Monetaria, el 01 de enero del 2001.

DÍA HÁBIL

Es el día laborable en el ISSS, de conformidad con el CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO, cláusulas No. 33 y 38, las cuales estipulan que el personal del Instituto gozará de asueto remunerado durante los días siguientes;

- a) Primero y dos de enero;
- b) De lunes de la Semana Santa a martes de Pascua, ambos días inclusive,
- c) Primero de mayo,
- d) Diez de mayo, Día de la Madre,
- e) Catorce de Mayo, Día del Trabajador de la Seguridad Social *
- f) Del primero al siete de agosto, ambas fechas inclusive,
- g) Quince de septiembre,
- h) Dos de noviembre,
- i) Dieciséis de diciembre (Día de la Constitución del Sindicato)**; y
- j) Del veintiuno, al treinta y uno de diciembre, ambas fechas inclusive.
- k) Sábado y Domingo.

Además los trabajadores que laboran en la Zona Metropolitana de San Salvador, gozarán de asueto remunerado los días tres, cuatro, cinco y seis de agosto, y los que trabajan fuera de dicha zona lo gozarán de igual manera los días, tres, cinco y seis de agosto y el día principal de la festividad más importante del lugar.

*El día del trabajador de la seguridad social se gozará el catorce de mayo si fuese lunes o viernes, caso contrario se gozará el día lunes más cercano.

** El día de la Constitución del Sindicato, se gozará el dieciséis de diciembre, si fuese viernes; caso contrario, se gozará el día viernes previo a la fecha antes mencionada.

Cualquier otro día establecido como asueto nacional por decreto legislativo.

ENTIDAD SOLICITANTE: Instituto Salvadoreño del Seguro Social, que se abrevia ISSS.

FABRICANTE: Para esta Contratación Directa se entenderá por fabricante, la persona(s) o corporación dueños de la(s) fábrica(s) en las que se produce el bien ofertado. Se entenderá por documento emitido por el fabricante, aquel cuya firma pertenece a una autoridad o representante del fabricante, ya sea este miembro de una de sus fábricas o de una oficina corporativa, más no se refiere a un distribuidor autorizado.

FUERZA MAYOR: Son aquellos sucesos provocados por la mano del hombre, tales como: Huelgas, paros, actos de autoridades ejercidos por un funcionario público, apresamiento de enemigos, privación de libertad, otros.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: Es el documento emitido a favor del ISSS, por medio del cual, se garantiza que el Contratista cumplirá con todas las cláusulas establecidas en el contrato y que el BIEN O SERVICIO contratado, será proporcionado a entera satisfacción del ISSS.

GARANTÍA DE BUEN SERVICIO, FUNCIONAMIENTO O CALIDAD DE BIENES: Aquella que se otorga a favor del ISSS, para asegurar que el Contratista responderá por el buen servicio, buen funcionamiento o calidad que le sean imputables durante el período que se establezca en el contrato.



[Handwritten signature]



INTERÉS PÚBLICO: Todo aquello que sea de provecho o de beneficio para la consecución de los objetivos del ISSS. Los objetivos del ISSS son la prestación de bienes y servicios de salud a sus derechohabientes con calidad y eficiencia.

INSTRUMENTOS PÚBLICOS: Son aquellos expedidos por notario como fedatario y por autoridad o funcionario público en el ejercicio de su función.

INSTRUMENTOS PRIVADOS: Son aquellos cuya autoría es atribuida a los particulares. También se consideraran instrumentos privados a los expedidos que hayan incumplido las formalidades que la ley prevé para los instrumentos públicos

ISSS: Se entenderá por ISSS a Consejo Directivo, Director General, Comisiones Evaluadoras de Ofertas, Unidad Solicitante, según la etapa del proceso en que se encuentre mencionado.

LACAP: Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

MARCA: Cualquier signo o combinación de signos que permita distinguir los bienes o servicios de una persona de los de otra, por considerarse éstos suficientemente distintivos o susceptibles de identificar los bienes o servicios a los que se apliquen frente a los de su misma especie o clase. **LEY DE MARCAS Y OTROS SIGNOS DISTINTIVOS Art. 2**

OFERTANTE: Aquellas personas naturales o jurídicas o la unión de las mismas, que presenten oferta técnica y económica de conformidad a lo estipulado en los aspectos generales.

PAIS DE ORIGEN O FABRICACIÓN: País o países donde se produjeron o fabricaron los bienes (producto terminado). (FEDEX – Glosario de términos de envíos internacionales, aduanas y normativas. <http://www.fedex.com/mx/international/resources/glossary.html>)

RELACAP: Reglamento de la LACAP

SAFISSS: Sistema Administrativo Financiero del ISSS.

SUMINISTRO: Bien o servicio requerido en esta Contratación Directa.

UACI: Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, del ISSS.



Masilla